

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVIII •

22 DE DICIEMBRE DE 2021

• NÚMERO 29

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XVIII Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2022.	3
Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XI Convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2022.	13
Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.....	21
Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.	23
Convocatoria de elecciones a representantes de Estudiantes, Personal en Formación y Personal de Administración y Servicios, en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense 2022.....	30
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	32
I.2.1. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021, por el que se modifica el contenido del Reglamento del Patrimonio Cultural Histórico-Artístico y Científico-Técnico de la Universidad Complutense de Madrid en sus artículos 15.3 y 20.2, y se incorpora una nueva disposición adicional tercera.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la creación del Museo Complutense de la Educación.	46

I.3.	VICERRECTORADOS	46
I.3.1.	Vicerrectorado de Ordenación Académica	46
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2022-2023.....	46
I.3.2.	Vicerrectorado de Estudiantes.....	50
	Corrección de error en la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula de estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2021-2022.	50
	Corrección de errores en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las instrucciones de gestión de matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2021-2022.....	50
II.	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	51
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	51
II.1.1.	Ceses Académicos	51
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	51
III.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	51
III.1.1.	Personal Docente Contratado	51
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	51
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	62
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	69
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	91
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	96
	Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	106
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	115

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XVIII Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2022.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria, g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos. h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades para la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) que requiere de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018, pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, sin dejar a nadie atrás. Establece asimismo cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: poner el foco en las personas, preservar el planeta, prosperidad y construcción de paz, haciendo especial hincapié en la importancia de la construcción de alianzas con otros actores de la cooperación, entre otros, las universidades.

Las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo para el periodo 2019- 2030, aprobadas por el Pleno de la Comisión Sectorial de Crue-Internacionalización y Cooperación del 22 de marzo de 2019, en la Universidad de la Laguna, responden a la necesidad de plantear orientaciones que guíen la política de cooperación en las universidades españolas. Su elaboración se integra con el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; un compromiso y marco internacional para alcanzar un Desarrollo Sostenible y en el que las universidades están llamadas a cumplir un papel fundamental.

Más recientemente, y como consecuencia del impacto que está teniendo la pandemia del Covid 19 en todo el mundo, pero especialmente en los países con mayores índices de pobreza y desigualdad, la Cooperación Española ha aprobado una Estrategia conjunta para hacer frente a los diversos retos que se plantean a consecuencia de esta pandemia. La Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del Covid-19 propone apoyar a los

países en la recuperación y mitigación de impactos de la pandemia, planteando una recuperación que a la vez sea transformadora. Esta Estrategia convoca a todos los actores españoles comprometidos con el desarrollo a apoyar el proceso de transformación hacia sociedades más sostenibles e inclusivas.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

Por todo ello, este Rectorado de la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y solidaria, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los ODS establecidos en la Agenda 2030, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo sostenible realizados por miembros de la comunidad universitaria de la UCM, en el ámbito de la docencia, la investigación en el desarrollo sostenible, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento.
2. Los proyectos deberán contribuir de un modo efectivo a la consecución de los ODS, con respuestas innovadoras, interdisciplinares y transversales que favorezcan el acceso a una educación de calidad y transformadora, así como a una sociedad más equitativa y solidaria que garantice los derechos fundamentales de las personas, y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad.

2.- Características y condiciones generales de los proyectos subvencionables

1. Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con un enfoque interdisciplinar y abierto, que fomenten la generación de redes y alianzas de actores implicados en la Agenda 2030 y sus Objetivos.
2. Las intervenciones deberán estar alineadas con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española, y dirigidas preferentemente, aunque no de manera excluyente, a los Países de Asociación Menos Avanzados (PMA) con bajo desarrollo humano y mayor vulnerabilidad y Países de Asociación de Renta Media (PRM) incidiendo en la lucha contra la pobreza y las desigualdades y en el crecimiento económico, establecidos en el V Plan Director de la Cooperación Española.
3. Deberán ser intervenciones con enfoque basado en derechos humanos, que promuevan las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la dignidad humana y la sostenibilidad, orientados a la consecución de los ODS.
4. Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, al que la UCM se adhirió por acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

5. Para la Modalidad 1, las acciones tendrán por objeto mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de las universidades socias con el fin de que se conviertan, a su vez, en motores de desarrollo de su entorno y de la sociedad en que se encuentran.
6. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen la participación de estudiantes de la UCM de posgrado o de los últimos cursos de grado.

3.- Beneficiarios

1. Esta convocatoria está dirigida a los miembros de la UCM pertenecientes a cualquiera de sus estamentos: PDI, PAS en servicio activo y estudiantes UCM que, en el momento de presentar la solicitud, estén matriculados en cualquiera de sus enseñanzas de Grado, Master Oficial o Doctorado.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni quienes, habiendo resultado beneficiarios de alguna ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores, a la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan presentado los Informes Técnicos y Económicos Finales preceptivos y hayan sido aprobados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

4.- Modalidades de las ayudas

Los solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose a una de las siguientes **Modalidades**:

Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Interuniversitaria. Acciones dirigidas al fortalecimiento científico e institucional de universidades de países contemplados como países receptores de AOD en el V Plan Director. Podrán incluir: apoyo a la gestión universitaria en sus diferentes unidades, fortalecimiento de líneas de investigación e innovación científica a través del apoyo a la conformación de redes y equipos conjuntos de investigación y transferencia, apoyo para la mejora de recursos para la docencia y la investigación (bibliotecas, centros de investigación e innovación, laboratorios, centros de documentación, etc.), preparación y desarrollo de cursos de grado y posgrado en las universidades socias, así como la realización de investigación aplicada y transferencia de tecnología sostenible entre equipos. Estos proyectos podrán incluir estancias en la UCM de estudiantes de la universidad socia, durante un máximo de tres meses, de acuerdo con las condiciones previstas en la Base 6 h) de la presente convocatoria, debiendo estar debidamente motivado su impacto y así como su pertinencia para la consecución de los objetivos del proyecto.

Modalidad 2: Proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD): Acciones de formación y sensibilización en torno a la Agenda 2030 dirigidas a la comunidad universitaria de la UCM. Podrán incluir: Inclusión en los proyectos docentes contenidos de desarrollo humano, solidaridad y la cooperación para el desarrollo humano y sostenible. Acciones que contribuyan a generar espacios de análisis, reflexión, y propuestas para fomentar la conciencia crítica que promuevan un cambio de actitudes y valores entre la comunidad universitaria (jornadas, mesas redondas, exposiciones, etc.), con una mayor percepción y conocimiento de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo y las poblaciones más desfavorecidas.

Modalidad 3: Apoyo a la conformación de redes y alianzas entre universidades para la implementación de la Agenda 2030: Apoyo a la conformación de redes y alianzas para promover la implementación de la Agenda 2030 a través de la docencia, la investigación y la transferencia a la sociedad del conocimiento científico, incluyendo la organización conjunta de talleres, grupos de trabajo o reuniones de equipos, la preparación de proyectos conjuntos de desarrollo o investigación o la realización de otras actividades tendentes a la conformación de redes de universidades orientadas a la consecución de los ODS en los países en desarrollo. El número mínimo de entidades que conformen la red será de tres.

5.- Crédito presupuestario y cuantía

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán al presupuesto de gastos de la UCM consignado en la aplicación presupuestaria: G/4800000/5000 de 2022, (certificado de existencia de crédito de fecha 29 de noviembre de 2021), que conforman el Fondo de Cooperación al Desarrollo de la UCM. En esta XVIII convocatoria la dotación inicial del Fondo asciende a **155.000 €**.
2. Cualquier aportación adicional que se reciba para financiar esta convocatoria, se incorporará al Fondo de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.
3. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la UCM para el ejercicio presupuestario 2022, así como de las aportaciones efectivamente realizadas de las restantes cantidades que integran el Fondo UCM de Cooperación al Desarrollo.
4. La dotación máxima por proyecto seleccionados de la Modalidad 1 será de 15.000 € y 5.000 € máximo para proyectos de las Modalidades 2 y 3.
5. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración pública o entidad que la conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- Gastos subvencionables

1. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse gastos ligados a la realización de las actividades presupuestadas y autorizadas, y que resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se destinen a la financiación de la consecución de los objetivos planteados en el proyecto subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a) **Equipo y material inventariable:** Equipos informático, de laboratorio o fondos bibliográficos, destinados exclusivamente a las instituciones públicas de educación superior del país socio, siempre que sean necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto.
 - b) **Gastos de Funcionamiento:** Materiales y suministros no inventariables, necesarios para la consecución de los resultados previstos, consumibles de oficina e informática, enseres, materiales y otros bienes necesarios para la correcta ejecución del proyecto como reprografía, imprente y soportes audiovisuales.
 - c) **Gastos de servicios:** Traducción de materiales, edición de audiovisuales o cualquier otro elemento necesario.
 - d) **Edición y publicaciones:** cuando sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - e) **Viajes:** Vuelos de ida y vuelta al país de destino en clase turista, desplazamientos internos, carburantes.
 - f) **Seguros, visados y vacunas** de los miembros del equipo del proyecto.
 - g) **Alojamiento y manutención:** Se deberán ajustar a las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.
 - h) **Ayudas de movilidad:** En el caso de proyectos de la Modalidad 1, se podrán solicitar estas ayudas para que estudiantes matriculados en la universidad socia se desplacen a la UCM, con una duración máxima de tres meses, para realizar un Trabajo de Fin de Grado, Fin de Master (o equivalente) o una estancia de investigación en el marco del proyecto al que se adscriban. Las ayudas deberán estar claramente vinculadas a la consecución de los objetivos del proyecto y

demostrar que contribuyen a su sostenibilidad a largo plazo. Los estudiantes deberán tener un tutor en la UCM y un tutor en la entidad de origen, con funciones bien definidas que deberán especificarse claramente en el formulario de solicitud.

Se financiarán los siguientes conceptos de gasto hasta el máximo que se indica:

- Alojamiento y manutención: 600€/mes
- Seguros: 50€
- Gastos de viajes: Hasta 1.200€

2. Quedan totalmente excluidos los gastos de personal, de inscripción o asistencia a congresos, conferencias, atenciones protocolarias, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, conferenciantes, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.

7.- Formalización de las solicitudes, plazos y subsanación de errores

7.1. Formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se encuentra disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>, que se corresponde con el **Anexo I (Impreso de solicitud), Anexo IA (Presupuesto) y 1B (Cronograma)**.
2. Solo se presentará una única solicitud por persona o equipo. En caso de recibir más de una, todas serán desestimadas. Igualmente, solo se podrá formar parte de un equipo de trabajo.
3. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:
 - ✓ Documento de compromiso con el proyecto de la universidad socia. (Modalidad 1)
 - ✓ Curriculum Vitae abreviado, académico y de cooperación, del responsable del proyecto y Curriculum Vitae abreviado del equipo de trabajo.
 - ✓ Resguardo de la matrícula del curso, en el caso que el solicitante sea estudiante de la UCM.
 - ✓ En el caso de proyectos cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, deberá aportarse declaración responsable del responsable del proyecto de que el personal (incluidos estudiantes) que realiza este tipo de actividades no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores.
5. La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para aclarar la veracidad de la misma, así como otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.
6. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

7.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará **el 21 de enero de 2022 a las 23.59 horas.**

7.3. Subsanación de errores

1. Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado), requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado) publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

8.- Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado).
2. La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM formulará la propuesta de resolución de la convocatoria en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta las evaluaciones obtenidas por las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios que se determinan en la Base 9 de esta convocatoria, así como su adecuación a las características y condiciones generales establecidas en la Base 2 de la presente convocatoria.
3. El órgano instructor elevará al Rector la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Cooperación al Desarrollo indicando las solicitudes favorables a su concesión, con la cuantía a conceder a cada una de ellas.
4. El órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta de la Comisión de Cooperación al Desarrollo, es el Rector.
5. Contra la resolución del Rector, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
6. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en la página web <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> la relación de solicitudes aprobadas, indicando el importe de la ayuda concedida y, en su caso, una lista de reserva debidamente ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, para el caso de que se produzca renuncia expresa, no aceptación de la subvención en la forma y plazos establecidos, o aparición de circunstancias que impidan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la concesión, así como en el caso de que se incrementen las aportaciones al Fondo de Cooperación al Desarrollo.
7. A todos los solicitantes se les facilitará el resultado de la evaluación obtenida en su proyecto.

9.- Criterios de evaluación

1. Los proyectos presentados serán sometidos a una evaluación externa, realizada por dos expertos independientes ajenos a la UCM. Cada experto emitirá un Informe Técnico, de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican a continuación:

A. **ADECUACIÓN DE LA ACCIÓN. (50 puntos)** (Hasta un máximo de 10 puntos por indicador).

- **Pertinencia de la intervención:** Adecuación de la intervención a los principios de la CUD y de la convocatoria, así como su alineamiento con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española. Se valorará especialmente su adecuación a la consecución de los ODS establecidos en la Agenda 2030.
- **Relevancia:** ¿Existe una correcta identificación del problema que se pretende solucionar? ¿Responde adecuadamente la acción a las necesidades y problemas detectados? ¿Es una continuación de una acción previa?
- **Viabilidad:** ¿Se han considerado aspectos socioculturales, políticos, institucionales, económicos, tecnológicos, medioambientales y humanos necesarios para afrontar las tareas y conseguir los objetivos del proyecto?
- **Sostenibilidad:** Grado en que los efectos transformadores derivados de la intervención se podrán sostener en el tiempo una vez agotada la ayuda externa y finalizada la acción. Grado de apropiación del socio local y posibilidades de extensión de los resultados.
- **Ámbito de trabajo:** interés del ámbito de trabajo y de la zona hacia la que se orienta el proyecto. Identificación adecuada de la población beneficiaria. Criterios adecuados de selección de los grupos destinatarios.

B. **DISEÑO DE LA ACCIÓN. (40 puntos)** (Hasta un máximo de 10 puntos por indicador).

- **Objetivo general y específico:** Están bien definidos y enfocados a la resolución de la problemática identificada. Grado previsible de consecución.
- **Actividades propuestas:** Las actividades están claramente definidas y son coherentes con los resultados y objetivos del proyecto. Diseño del cronograma claro, factible y viable en cuanto al tiempo y presupuesto.
- **Presupuesto:** El presupuesto es viable, realista y adecuado para la consecución de los objetivos. Relación entre los costes del proyecto y los resultados esperados. Precios en consonancia con las circunstancias del entorno. Existencia de cofinanciación por parte del socio local o de otras entidades.
- **Identificación y análisis de riesgos:** Antes y durante el periodo de ejecución del proyecto. Se prevén medidas para minimizar los efectos negativos de los problemas que puedan surgir durante el periodo de vida del proyecto.

C. **EQUIPO DE TRABAJO. (20 puntos)** (Hasta un máximo de 5 puntos por indicador).

- **Experiencia:** Del equipo de trabajo UCM en proyectos de cooperación al desarrollo y en la gestión de proyectos conjuntos con el socio local. Experiencia de la contraparte en el ámbito de trabajo del proyecto.
- **Idoneidad:** Del equipo del proyecto y relación del proyecto con sus actividades docentes e investigadoras. Elección de los socios y grado de implicación en el diseño y ejecución del proyecto y sus actividades. Implicación institucional de los socios.

- **Capacidad de gestión:** Del equipo de trabajo, mecanismos de organización interna y metodología de trabajo propuesta.
 - **Estudiantes UCM:** ¿Se contempla la participación de estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas, Trabajo Fin de Grado/Master o Proyecto Fin de Carrera en cooperación al desarrollo?
- D. **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS. (20 puntos)**
(Hasta un máximo de 5 puntos por indicador).
- **Evaluación:** Existencia de mecanismos de evaluación adecuados para medir el impacto y los resultados de la acción. ¿Está prevista la inclusión de indicadores que muestren el grado de consecución de los resultados esperados?
 - **Difusión:** ¿Se contemplan actividades de difusión de las actividades y los resultados del proyecto? ¿Se consideran adecuadas?
 - **Seguimiento:** ¿Se establecen mecanismos de seguimiento durante en desarrollo del proyecto? ¿Se consideran adecuados?
 - **Aspectos innovadores del proyecto:** Valor añadido del proyecto. ¿Contempla el proyecto la creación o el refuerzo de redes entre los socios y otros actores?
2. Se aplicará un factor corrector sumatorio para todas las solicitudes presentadas por el personal docente e investigador, así como el personal de administración y servicios y estudiantes pertenecientes a cualquiera de los Centros UCM que aportan al Fondo de cooperación para el desarrollo sostenible, consistente en multiplicar por 1,1 la puntuación total obtenida en su evaluación.

10.- Aceptación

1. En el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la publicación de la resolución, los beneficiarios de la subvención deberán presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación el documento de aceptación expresa de la subvención concedida.
2. La aceptación de la subvención se acompañará del documento de Reformulación de la solicitud (**Anexo II**), con los compromisos y condiciones del proyecto así como el presupuesto ajustado a la cantidad concedida, disponible también en la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>
3. Se deberá presentar también un resumen del proyecto aprobado para su inclusión en la edición de la publicación anual de los proyectos de cooperación de la UCM correspondiente a la presente convocatoria.
4. Si alguno de los beneficiarios renunciase expresamente o no aceptase la subvención en el plazo y la forma señalados en este artículo, el órgano concedente podrá acordar la concesión de la subvención al siguiente solicitante siguiendo orden de puntuación de la lista de reserva.

11.- Pago de la subvención

1. El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, es el órgano encargado de la gestión de los fondos de los proyectos aprobados.
2. El pago de la subvención concedida y disposición de los fondos seguirán las indicaciones de los Servicios Económicos de la UCM, así como los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y en la normativa que resulte de aplicación.

3. Los beneficiarios **no residentes** deberán presentar un certificado de titularidad bancaria y domicilio fiscal en España.
4. El 100% de la subvención se librará a la aceptación de la ayuda.

12.- Inicio, seguimiento y desarrollo de los proyectos

1. La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la ayuda, ni finalizar con posterioridad al 31 de diciembre de 2021.
2. Cumplida la mitad del plazo de ejecución del proyecto desde la recepción de la subvención, el responsable deberá presentar el Informe de Seguimiento (**Anexo III**) a través del correo electrónico del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado (coodesa@ucm.es).
3. Cualquier modificación de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UCM.
4. Cuando durante la ejecución del proyecto se produzcan circunstancias objetivas que afecten a los objetivos, resultados o población beneficiaria que alteren o dificulten gravemente su desarrollo, los responsables de los proyectos podrán solicitar, debidamente motivada, una modificación de las condiciones establecidas en la resolución de la concesión, que deberá contar con la autorización expresa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
5. Si por causa de la pandemia provocada por la Covid 19 alguna de las actividades propuestas no pudiera realizarse en los términos previstos y con todas las garantías, podrá proponerse una modificación tanto de las actividades como del presupuesto, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
6. El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones se comunicarán en los correspondientes informes de seguimiento o finales.

13.- Procedimientos y forma de justificación de los gastos

1. Los gastos imputados al proyecto deberán ejecutarse en el año 2021. En ningún caso se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la ayuda ni con posterioridad a la fecha de finalización.
2. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la subvención, aportando los Informes Técnico y Económico Final (**Anexo IV y V**) disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UCM, indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como el detalle de los gastos aprobados y ejecutados, de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de la UCM.
3. Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda.
4. Para la justificación de los gastos, se estará a lo dispuesto en las Normas de aplicación para la justificación económica y técnica de los proyectos, que se adjuntan a la presente resolución.
5. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, el reintegro de la subvención concedida.

14.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

1. Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Realizar las actividades descritas en su solicitud y responsabilizarse de la correcta ejecución de las mismas.
3. Realizar el proyecto para el que se concede la ayuda sin que puedan realizarse cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concede, sin la previa autorización del Vicerrectorado.
4. Someterse a las disposiciones del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio para el cálculo de dietas.
5. El PDI y PAS que viaje con cargo a los fondos recibidos deberán presentar en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio.
6. Incorporar de forma visible el logotipo de la UCM en el material que se utilice para la difusión del proyecto.
7. Presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las Jornadas de Cooperación al Desarrollo que organice el Vicerrectorado.
8. Someterse a las actuaciones de supervisión y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

15.- Reintegro de las subvenciones

Serán causa de reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que se generen desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con las siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades.
2. El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
3. Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, en los términos establecidos en la Base 12.
4. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención establecidos en la presente convocatoria.

16.- Difusión

1. En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, deberá hacerse constar en lugar destacado que este se ha realizado con el apoyo de la UCM, debiendo incorporar el logotipo institucional, que será facilitado por el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado.
2. La UCM podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades.
3. Los adjudicatarios de las financiaciones autorizan expresamente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

17.- Protección de datos

A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

18. Publicación

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones y acuerdos referidas a la presente Convocatoria, se publicarán en la página web de la UCM www.ucm.es.

19.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 15 de diciembre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las bases de la XI Convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2022.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria, g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos. h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades para la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) que requiere de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-21, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018, pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, sin dejar a nadie atrás. Establece asimismo cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: poner el foco en las personas, preservar el planeta, prosperidad y construcción de paz, haciendo especial hincapié en la importancia de la construcción de alianzas con otros actores de la cooperación, entre otros, las universidades.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

Por todo ello, este Rectorado de la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y solidaria, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos de cooperación al desarrollo sostenible, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a estudiantes de la UCM para la realización de estancias en proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de los ODS establecidos en la Agenda 2030, de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo humano y sostenible, los derechos humanos, así como el acceso a mejores oportunidades para las comunidades más desfavorecidas.

Este programa trata ofrecer a estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica con la realización de prácticas externas, Trabajo de fin de Grado o Máster en programas y proyectos de cooperación internacional sobre el terreno. Se trata, por tanto, de un instrumento que pretende estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario, promoviendo valores de justicia universal y potenciando el pensamiento crítico, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

2.- BENEFICIARIOS

1. Podrá participar en la presente convocatoria cualquier estudiante matriculado en una titulación de Grado, Master Oficial de la UCM O Doctorado en el curso académico 2021/2022.
2. No podrán presentarse, en la misma modalidad a esta convocatoria, los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.
3. Tampoco podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes que formen parte del equipo de algún proyecto de cooperación al desarrollo en ejecución subvencionado por la UCM.

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

1. Las actividades a realizar deberán tener una relación directa con los estudios que esté cursando el estudiante.
2. Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.
3. Deberán estar alineados con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española, y dirigidos preferentemente, aunque no de manera excluyente, a los Países de Asociación Menos Avanzados (PMA) con bajo desarrollo humano y mayor vulnerabilidad y Países de Asociación de Renta Media (PRM).
4. Las estancias podrán desarrollarse en el marco de:
 - ✓ Proyectos financiados por la UCM en cualquiera de las Convocatorias de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible.
 - ✓ Proyectos desarrollados por otros organismos o entidades de cooperación, siempre que se encuentre en vigor en el momento de realizar las prácticas y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
5. Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en el curso académico 2021/2022, con una duración de dos meses, que no podrá ser prorrogable ni tampoco inferior a esa duración.
6. El solicitante deberá contar con un Tutor de la UCM que asumirá una labor de apoyo, supervisión y orientación para el correcto desarrollo del plan de trabajo que va a realizar el estudiante. Asimismo, le asesorará sobre las dudas que puedan surgirle durante su estancia en relación con las labores a desarrollar desde el punto de vista académico.
7. Contará igualmente con un Tutor en el terreno, que formará parte de la entidad de acogida. Sus funciones consistirán en acoger y asesorar al estudiante en su llegada al terreno y su incorporación al proyecto; supervisar su trabajo y ayudarle durante toda su estancia en terreno tratando de resolver cualquier imprevisto durante el desarrollo de su estancia formativa.

4.-MODALIDADES DE LA AYUDA

Se presentará una única solicitud por estudiante acogiéndose a una de las siguientes Modalidades:

MODALIDAD A: PRÁCTICAS EXTERNAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

La finalidad de esta Modalidad es que los estudiantes puedan integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potenciando sus capacidades para poder analizar diferentes realidades sociales y sea capaz de planificar estrategias para el cambio, reducción o solución de problemas sociales.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** de la estancia a realizar, que contendrá una descripción detallada de las mismas, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

Las estancias podrán tener el reconocimiento académico por el Centro en el que esté matriculado el estudiante, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM.

MODALIDAD B: TRABAJOS DE FIN DE GRADO/MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

El fin de esta Modalidad es que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica a la resolución de cuestiones técnicas planteadas por la Entidad Social, mediante la realización de un Trabajo de Fin de Grado o Máster en los campos de la transferencia de conocimiento y tecnología, investigación para el desarrollo sostenible y cooperación universitaria al desarrollo.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** del trabajo a realizar, que contendrá una descripción detallada del mismo en el marco del TFG/TFM, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La dotación máxima para este programa es de **18.000 €**, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación - Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado del año 2022, consignado en la aplicación presupuestaria: G/4800000/5000 de 2022, (certificado de existencia de crédito de fecha 29 de noviembre de 2021).
2. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2022.

6.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE ERRORES

6.1. Formalización de las solicitudes

- a. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se adjunta a esta convocatoria y que se encuentra también disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>, que se corresponde con el **Anexo I (Impreso de solicitud)**
- b. Sólo se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, todas serán inadmitidas.
- c. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:

1. Carta de motivación.
2. Certificación o título acreditativo de la experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo, incluyendo el número de horas.
3. Carta de aceptación firmada por el representante de la entidad de acogida, en la que se asuma, además, el compromiso de velar por la seguridad y el bienestar del estudiante desplazado para el correcto desarrollo de su estancia, así como la designación de Tutor por parte de esa entidad de acogida.
4. Carta de aceptación del director del proyecto de la UCM o de la entidad en que se vincula la práctica o TFG/TFM del estudiante.
5. Carta de aceptación del Tutor UCM.

6. La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para establecer la veracidad de la misma, así como otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.
7. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Los solicitantes no tendrán obligación de adjuntar la documentación relativa al expediente académico ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la UCM (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

6.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará el **4 de marzo de 2022**.

6.3. Subsanación de errores

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación - Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A tal efecto, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación - Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado).
2. La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM formulará la propuesta de resolución de la convocatoria en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta las evaluaciones obtenidas por las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios que se determinan en la Base 8 de esta convocatoria.
3. El órgano instructor elevará al Rector la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Cooperación al Desarrollo indicando las solicitudes favorables a su concesión, con la cuantía a conceder a cada una de ellas.
4. El órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta de la Comisión de Cooperación al Desarrollo, es el Rector.
5. Contra la resolución del Rector, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid.

6. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en la página web <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> la relación de solicitudes aprobadas, indicando el importe de la ayuda concedida y, en su caso, una lista de reserva debidamente ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, para el caso de que se produzca renuncia expresa, no aceptación de la subvención en la forma y plazos establecidos, o aparición de circunstancias que impidan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la concesión.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Cada una de las solicitudes se enviará al Centro en el que esté matriculado el estudiante, a fin de que se emita el informe académico correspondiente en relación a la calidad del plan de trabajo propuesto, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - a) **Carta de motivación (Hasta 4 puntos).** Se detallará el interés en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible para presentar la solicitud, así como los conocimientos y experiencia en tareas similares a las solicitadas. Se valorará asimismo que las motivaciones se adecuen al objeto de la convocatoria y a la Modalidad por la que se presenta.
 - b) **Calidad del plan de trabajo. (Hasta 5 puntos).** El responsable académico del Centro correspondiente elaborará un informe individualizado por cada una de las solicitudes recibidas, su relación directa y adecuación con los estudios que esté cursando el solicitante, la calidad técnica del trabajo presentado, así como el interés académico vinculado a los objetivos de formación del estudiante.
 - c) **Pertinencia de la acción. (Hasta 5 puntos).** Las solicitudes que se presenten deberán estar orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y alineadas con el marco estratégico y las líneas de acción definidas en el V Plan Director de la Cooperación Española.
 - d) **Expediente académico (Hasta 4 puntos).** Se puntuará igual que la nota del expediente.
 - e) **Experiencia/formación en el ámbito de la cooperación al desarrollo y el voluntariado (Hasta 2 puntos).** Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el curso o el voluntariado local o internacional, con el número de horas.
2. En el caso de que se considere necesario, se realizará una prueba de nivel de idioma, dependiendo del país de destino, así como una entrevista personal a los estudiantes seleccionados.
3. Se aplicará un factor corrector sumatorio para todas las solicitudes presentadas por los estudiantes pertenecientes a cualquiera de los Centros UCM que aportan al Fondo 07 UCM, consistente en multiplicar por 1,1 la puntuación total obtenida en su evaluación.

9.- ACEPTACIÓN

1. Las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de **quince** días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para la aceptación de la ayuda concedida.
2. Pasado ese plazo sin haber aceptado la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma. En este caso, se notificaría a la siguiente persona suplente en la lista de reserva la concesión de la ayuda.

10.- CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA

1. El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.
2. El pago, administración y justificación de los gastos de la ayuda concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
3. El importe máximo a abonar será de **1.800€** por estudiante. Dicho importe será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el beneficiario. Con cargo a la ayuda concedida solo podrán imputarse los siguientes gastos:
 - **Viajes**, que incluye vuelos ida y vuelta en clase turista al país de destino y desplazamientos internos.
 - **Alojamiento y manutención.**
 - **Visado**, en caso necesario, que deberá obtener por su cuenta y toda la documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
 - **Vacunas**, en caso necesario, para lo cual deberá asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir las recomendaciones a tener en cuenta para su estancia.
 - **Póliza de seguro**, de asistencia en viajes, se contratará obligatoriamente, a través del Servicio de Acción Social – Seguros de la UCM (<https://www.ucm.es/seguro-asistencia-viajes>), sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA Y LOS GASTOS

1. Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, el/la estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado los siguientes documentos:
 - Memoria explicativa y detallada del trabajo realizado.
 - Informe del Tutor de la UCM del trabajo realizado, resultados alcanzados y conocimientos adquiridos.
 - Informe del Tutor de la entidad de acogida que recoja el día de inicio y fin de la estancia, el grado de desempeño e implicación en las actividades asignadas, logros, dificultades y cualquier otro tipo de valoración sobre el trabajo realizado por el estudiante.
 - Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento, manutención, seguro, visado y vacunas, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los estudiantes en la sesión formativa obligatoria previa a su partida.
2. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, el reintegro de la ayuda concedida.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

1. Realizar previamente a su viaje, o acreditar haber realizado, un curso de formación en cooperación al desarrollo y voluntariado internacional.

2. Asistir obligatoriamente a la sesión informativa que organizará la UCM antes del inicio de las estancias, en las que se informará de cuestiones técnicas, de seguridad, así como DE los requisitos y procedimientos a seguir para el abono y posterior justificación de la ayuda, y todas aquellas cuestiones que sean de interés para el estudiante sobre el terreno.
3. Comunicar al Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado- Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado su llegada a la entidad de destino en la primera semana de estancia.
4. Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud para el cual se le ha concedido la ayuda, manteniendo comunicación periódica y fluida con los tutores.
5. Comunicar cualquier modificación que se pueda producir durante en el desarrollo del trabajo previsto (cambio de fechas, centro de destino, plan de trabajo, etc.) que deberá ser autorizado previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Tutor UCM y del Tutor de la entidad de acogida.
6. Comunicar cualquier incidencia (regreso anticipado por imprevisto o enfermedad, dificultades de adaptación, complicaciones sobrevenidas en la entidad de acogida, etc.) tan pronto como se produzca, sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.
7. Presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación la justificación en tiempo y forma de la ejecución del proyecto y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en la Base 11.
8. Participar de la Mesa de Experiencias o cualquier otra actividad que organice la universidad de difusión y sensibilización, al objeto de dar a conocer su experiencia en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

13.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Serán causa de reintegro de las ayudas concedidas las siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades previstas.
2. El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
3. Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado, o de algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
4. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la ayuda establecidos en la presente convocatoria.

14.- DIFUSIÓN

1. En todas las publicaciones e informes en que se aluda al trabajo realizado con la ayuda concedida, deberá hacerse constar en lugar destacado que este se ha realizado con el apoyo de la UCM, debiendo incorporar el logotipo institucional, que será facilitado por el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado.
2. La UCM podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades.

15.- PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones y acuerdos referidas a la presente Convocatoria, se publicarán en la página web de la UCM www.ucm.es.

16.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 15 de diciembre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Cooperantes	
Responsable	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación +info...
Finalidad	Cooperación al desarrollo, voluntariado y envío de correspondencia informativa +info...
Legitimación	Consentimiento de solicitantes +info...
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal +info...
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info...
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-03-23-Info-Adic-Cooperantes-Ayuda-Desarrollo.pdf
<input type="checkbox"/> He leído la política de privacidad y expreso el consentimiento	

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.

La presente Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para el año 2021 ha sido aprobada, en lo relativo a las plazas de personal funcionario y laboral, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de 16 de diciembre de 2021, una vez obtenida la autorización de convocatoria pública de plazas de turno libre por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de 15 de septiembre de 2021, a propuesta del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, al amparo del artículo 22.12 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogada para 2021 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de diciembre).

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado cinco del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio) prorrogada para 2021, en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre) y en el artículo 124.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), este Rectorado en uso de sus competencias y atribuciones, ha dispuesto ordenar la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los términos que se indican a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA EL AÑO 2021

PLAZAS DE NUEVO INGRESO: 133

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 89

PLAZAS ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: 74

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A2	Gestión Universitaria	14
C1	Administrativa	60

PLAZAS ÁREA DE BIBLIOTECA: 15

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	5
C1	Técnica Auxiliar de Biblioteca	10

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL: 44

La singularización de las plazas del personal laboral en los distintos grupos profesionales, niveles salariales, áreas de actividad y especialidad, se efectuarán a través de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas, una vez finalizados los procedimientos correspondientes contemplados en el artículo 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de enero de 2006), y a resultas de las plazas liberadas.

PROMOCIÓN INTERNA

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 92

PLAZAS ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: 72

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A1	Técnica de Gestión	7
A2	Gestión Universitaria	15
C1	Administrativa	50

PLAZAS ÁREA DE BIBLIOTECA: 20

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A1	Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	5
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	10
C1	Técnica Auxiliar de Biblioteca	5

Madrid, 17 de diciembre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de diciembre de 2021, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 23 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de diciembre de 2021.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi

ANEXO
MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

1.-CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
Centro: FACULTAD DE DERECHO									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L151.29	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		M / T		
Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L198.37	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		M / T		
L198.38	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		T / M		
Centro: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-DIRECCIÓN									
L219.15	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		M / T		
L219.16	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		TARDE		

2.-SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
Centro: FACULTAD DE DERECHO									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L151.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA		
Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
Sección Departamental: BIOLOGÍA CELULAR									
L183.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		MAÑANA		
Dpto.: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA									
L265.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	B2		MAÑANA		
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L198.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	ALMACENES	C1		M / T		
L198.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	C1	P.D.	M / T		
Centro: E. MEDICINA DEL TRABAJO									
L196.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	B2		MAÑANA		

3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
Sección Departamental: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR									
(4) L180.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	B2		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L180.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	A2		M / T		Cambio de nivel retributivo

(4) L180.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L180.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T		Cambio de nivel retributivo
(4) L180.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L180.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T		Cambio de nivel retributivo
L180.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L180.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Y SERVICIOS	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T		Cambio de nivel retributivo
Dpto.: FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA									
L181.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C1		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
(4) L181.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	QUÍMICA	C2		MAÑANA		
Ligada a la extinción L181.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	QUÍMICA	C1		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo
Dpto.: FISIOLOGÍA									
L182.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)

Sección Departamental: BIOLOGÍA CELULAR								
(4) L183.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T	Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L183.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T	Cambio de nivel retributivo
Dpto.:MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRIA Y PATOLOGÍA.								
L184.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		M / T	Cambio de jornada (antes mañana)
Dpto.: MEDICINA								
(4) L188.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	B2		M / T	Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L188.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	A2		M / T	Cambio de nivel retributivo
Dpto.: INSTALACIÓN RADIOACTIVA CENTRAL								
(4) L189.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS	B2		M / T	Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L189.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	SUPERVISOR INSTALACIONES RADIATIVAS	A2		M / T	Cambio de nivel retributivo
(4) L189.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		M / T	Cambio de jornada (antes mañana)
Ligada a la extinción L189.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C1		M / T	Cambio de nivel retributivo
Dpto.: Escuela de Especialización Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte								
(4) L197.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Deportes e instalaciones deportivas	ENFERMERIA	B1		MAÑANA	

Ligada a la extinción L197.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Deportes e instalaciones deportivas	ENFERMERIA	A2		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo
Dpto.: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA									
L265.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C1		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
(4) L265.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DIBUJANTE COPISTA.	C2		MAÑANA		
Ligada a la extinción L265.9	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DIBUJANTE COPISTA.	C1		MAÑANA		Cambio de nivel retributivo
L265.10	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción (antes Instituto de Embriología L192.1)
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L198.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)
(4) L198.35	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	INFORMATICA	C2		M / T		Cambio de adscripción (antes Intituto de Embriología L192.2) Cambio especialidad. Antes: anatomía
Ligada a la extinción L198.35	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	INFORMATICA	C1		M / T		Cambio de nivel retributivo
L198.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	M / T		Cambio de jornada (antes mañana) Se añade plus de dirección
L198.6	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		M / T		Cambio de jornada (antes mañana)

L198.36	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción (antes Dpto. Anatomía y Embriología, cód. L265.6)
(4) L198.1	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1			NIVEL 8				
Ligada a la extinción L198.1	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	(1)			NIVEL 9				Cambio de nivel retributivo
VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS									
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO									
ÁREA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
SERVICIO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA									
L277.1	JEFE SERVICIO	1	Salud Laboral y Prevención	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A1		M / T		Se elimina la formación específica "Acreditación Consejo Seguridad Nacional"
L277.2	TÉCNICO	1	Salud Laboral y Prevención	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	B2		M / T		Se elimina la formación específica "Acreditación Consejo Seguridad Nacional"

Claves:

(2) Todos los puestos funcionales se considerarán con disponibilidad horaria y jornada partida.

(4) Plaza que se extinguirá cuando sea cubierta la plaza a la cual se encuentra ligada.

Abreviaturas:

Dot.: Dotación

Nivel Retrib.: Nivel Retributivo

P.D.: Plus de Dirección

M/T: Jornada partida de mañana y tarde

T/M: Jornada partida de tarde y mañana

Convocatoria de elecciones a representantes de Estudiantes, Personal en Formación y Personal de Administración y Servicios, en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense 2022.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 12 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario, aprobado por acuerdo de 17 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la UCM, (BOUC 5 de octubre), he dispuesto lo siguiente:

- PRIMERO.-** Convocar elecciones a representantes de Estudiantes, Personal en Formación y Personal de Administración y Servicios del Hospital Clínico Veterinario Complutense, en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense, conforme al calendario anexo.
- SEGUNDO.-** El órgano electoral competente será el Consejo del Hospital Clínico Veterinario Complutense.
- TERCERO.-** Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 12.2 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario Complutense y estén incluidos en el censo correspondiente.
- CUARTO.-** Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12.2 del Reglamento del Hospital Clínico Veterinario Complutense.
- QUINTO.-** Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del ese Hospital, se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) desde el día **7 al 16 de febrero**, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.**
- SEXTO.-** La votación tendrá lugar el **día 9 de marzo de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Hospital, y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**
- SÉPTIMO.-** Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en el Hospital Clínico Veterinario Complutense y en la web de la UCM, entendiéndose publicada el día **31 de enero de 2022.**

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, PERSONAL EN FORMACIÓN Y PAS EN EL CONSEJO DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO****CALENDARIO ELECTORAL 2022**

Convocatoria	31 enero
Candidaturas	
Presentación de Candidaturas	Del 1 al 10 de febrero
Proclamación Provisional de Candidatos	15 de febrero
Reclamaciones a la Proclamación Provisional	Del 16 al 18 de febrero
Proclamación Definitiva si hay reclamaciones	23 de febrero
Censo	
Publicación del Censo Provisional	16 de febrero
Reclamaciones al Censo Provisional	Del 17 al 23 de febrero
Publicación del Censo Definitivo	2 de marzo
Desarrollo de la Campaña Electoral	Del 24 de febrero al 7 de marzo
Mesas	
Sorteo de las Mesas Electorales	23 de febrero
Votación	
Proclamación Provisional de Candidatos Electos	9 de marzo
Reclamaciones a la Proclamación Provisional	9 de marzo
Proclamación Definitiva de Electos si hay reclamaciones	Del 10 al 14 de marzo
	16 de marzo

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021, por el que se modifica el contenido del Reglamento del Patrimonio Cultural Histórico-Artístico y Científico-Técnico de la Universidad Complutense de Madrid en sus artículos 15.3 y 20.2, y se incorpora una nueva disposición adicional tercera.

Para facilitar su consulta se publica el texto completo, que integra las modificaciones aprobadas.

REGLAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Complutense de Madrid posee un considerable patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico, tanto mueble como inmueble e inmaterial, testimonio de su dilatada trayectoria académica y social, desde su fundación por el Cardenal Cisneros en Alcalá de Henares a finales del siglo XV, su continuidad como Universidad Central de Madrid, y su posterior y actual asentamiento en la finca de La Moncloa, hoy conocida como la Ciudad Universitaria de Madrid.

Todo ello incide en que su patrimonio venga caracterizado por su heterogeneidad, variedad, diversidad y dispersión, y por ello debe ser objeto de especial ordenación, conservación, inventario, custodia y difusión.

De conformidad con el mandato establecido en el Art. 46 de la Constitución, en la Ley 16/1985, de 25 de julio, de Patrimonio Histórico Español y en la entonces en vigor Ley 10/1998, de 9 de julio, hoy sustituida por la Ley 3/2013, de 19 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid aprobó, con fecha 22 de julio de 2009, su primer REGLAMENTO DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID, que ha sido objeto de dos modificaciones en los años 2014 y 2016, cuyo texto fue también objeto de refundición en esa última fecha.

Esta norma, que fue pionera en nuestra Universidad, vino cumpliendo los objetivos inicialmente propuestos, sin embargo, la modificación de la normativa estatal y autonómica de cobertura, así como la necesidad de adecuar su ejecución a las nuevas necesidades surgidas, y al propio desarrollo de la técnica, determinan que resulte aconsejable y necesario abordar, en el presente momento, una nueva regulación que precise, diferencie y ordene los bienes del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de los que es titular la Universidad Complutense de Madrid, y la de aquellos otros que pudiera gestionar en virtud de convenios o contratos de cesión temporal de uso. Esta ordenación viene también a regular los principios que informan su gestión y los órganos competentes para el ejercicio de la misma.

TÍTULO PRELIMINAR.

Disposiciones generales de aplicación a los patrimonios mueble e inmaterial de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 1.-Definiciones.

1. El patrimonio mueble de carácter cultural histórico-artístico y científico-técnico de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), se constituye por aquellos objetos testimonio de la creación humana o de la biodiversidad, que tienen valor histórico, artístico,

arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico, técnico e industrial y que pueden ser transportados sin que pierdan su identidad y su valor.

2. El patrimonio inmaterial de la UCM incluye todas aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por la comunidad universitaria de generación en generación, así como los espacios asociados a los mismos, que la comunidad universitaria complutense reconozca como parte de su memoria, de su acervo y su legado.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica.

1. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de carácter mueble y el patrimonio inmaterial de titularidad de la UCM quedan afectos al servicio público de la educación superior, adquiriendo carácter demanial, y, por tanto, la condición de inalienables, imprescriptibles e inembargables, quedando, por tanto, sujetos al régimen de uso y aprovechamiento propio de los bienes de dominio público.

Quedan por ello afectos a las funciones previstas en el artículo 3.2 de los vigentes Estatutos de la UCM, en sus siguientes apartados:

c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada.

f) La promoción cultural y científica de la comunidad universitaria, para mejorar su capacidad de anticipación a los cambios sociales, ideológicos, culturales, científicos y tecnológicos.

2. La separación de las partes de un conjunto de bienes muebles o parte del patrimonio inmaterial constitutivos del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM será excepcional y necesitará autorización expresa del Vicerrectorado competente en materia de cultura.

3. El traslado definitivo o temporal de estos bienes, sin perjuicio de lo específicamente establecido en el artículo 20.2 del presente Reglamento para las cesiones temporales a los meros fines de estudio e investigación, deberá ser previamente comunicado al Vicerrectorado competente en materia de cultura. En caso de que el bien o los bienes retornasen a la UCM, ello deberá ser también comunicado al Vicerrectorado competente en materia de cultura.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será de aplicación a los bienes muebles de valor cultural, histórico-artístico y científico-técnico de titularidad de la UCM y de aquellos otros que, en virtud de cualquier título jurídico, se encuentren en centros o dependencias de la UCM bajo su custodia y se eleven a inventario.

Todas las normas de funcionamiento interno de los museos y colecciones estarán subordinadas a este Reglamento.

2. El presente Reglamento será de aplicación a los bienes constitutivos del patrimonio inmaterial de la UCM.

3. Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación del presente Reglamento los bienes inmuebles, cuyo régimen jurídico se establece en las disposiciones legales de Patrimonio Histórico aplicable y en la Patrimonial de las Administraciones Públicas, así como en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera y las normas anuales de ejecución presupuestaria incluidas en los presupuestos de cada ejercicio.

4. Se excluye expresamente el patrimonio documental y el patrimonio bibliográfico, que se regularán por sus respectivas normativas.

Sólo de forma excepcional será aplicable el presente Reglamento en aquellos casos en que la íntima y estrecha vinculación material del patrimonio documental y bibliográfico con un bien mueble de carácter cultural histórico-artístico o científico-técnico sea tal, que su separación perjudique su valor.

Artículo 4.- Clasificación del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico mueble e inmaterial de la UCM.

1. El patrimonio cultural mueble e inmaterial de la UCM, desde el punto de vista de su naturaleza, puede calificarse como histórico-artístico o científico-técnico.

2. El patrimonio cultural mueble de la UCM, desde el punto de vista de su ordenación y exposición, puede calificarse como: museo universitario, colección museográfica universitaria o bien individualizado.

TÍTULO PRIMERO.

De los museos universitarios y las colecciones museográficas universitarias.

Sección Primera. De los museos universitarios

Artículo 5. Definición.

Son museos universitarios las estructuras universitarias que adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben, para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, titularidad de la UCM.

Artículo 6. Naturaleza y régimen jurídico.

Los museos universitarios se configuran como estructuras necesarias para el desarrollo de las funciones de la Universidad Complutense descritas en el artículo 2.1 del presente Reglamento y no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Se regirán por las disposiciones estatales y autonómicas que les resulten de aplicación, por las normas contenidas en el Capítulo V, "Otros Centros y Estructuras", del Reglamento de Departamentos y Centros de la UCM, y por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento del Patrimonio Cultural Histórico-Artístico y Científico-Técnico de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 7. Funciones.

Son funciones de los museos universitarios:

- a) La coadyuvación a la docencia, a la investigación y a la transferencia de conocimiento universitario.
- b) La investigación en el ámbito de sus colecciones o de su especialidad.
- c) La documentación y catalogación de sus bienes.
- d) La conservación y restauración de sus colecciones.
- e) La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas acordes con la naturaleza del museo.
- f) La difusión de las colecciones de manera inclusiva y accesible.
- g) La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos.
- h) Cualquier otra función que, por su naturaleza, le sea propia.

Sección Segunda. De las colecciones universitarias

Artículo 8. Definición.

Son colecciones universitarias las estructuras universitarias que no reúnen todas las características de los museos universitarios y que pueden adquirir, conservar, investigar, comunicar y, en su caso, exhibir, para fines de estudio, educación y contemplación, bienes de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural titularidad de la UCM.

Artículo 9. Naturaleza y régimen jurídico.

1. Las colecciones universitarias se configuran como estructuras necesarias para el desarrollo de las funciones de la Universidad Complutense descritas en el artículo 2.1 del presente Reglamento y no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

2. Se regirán por las disposiciones estatales y autonómicas que les resulten de aplicación, las normas contenidas en el Capítulo V, "Otros Centros y Estructuras", del Reglamento de Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, y por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento del Patrimonio Cultural Histórico-Artístico y Científico-Técnico de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 10. Funciones.

Pueden ser funciones de las colecciones universitarias algunas o varias de las que corresponden a los museos universitarios y que se detallan en el artículo 7 del presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO.

De la creación, modificación, fusión y supresión de los museos y colecciones universitarias.

Artículo 11. De la creación, modificación, fusión y supresión de los museos y colecciones universitarias.

1. La UCM, por acuerdo de su Consejo de Gobierno, acordará la creación, modificación, fusión o supresión de cuantos museos y colecciones universitarias estime procedentes.

2. La creación de los museos y colecciones universitarias tiene como fines:

- a) La conservación y difusión de su patrimonio histórico- artístico y científico-técnico.
- b) La excelencia en la actividad docente e investigadora.
- c) El progreso del conocimiento científico.
- d) La mejor formación de las o los estudiantes complutenses.
- e) La difusión del conocimiento para la comunidad universitaria y el público en general de manera accesible e inclusiva.

3. La creación de los museos y colecciones universitarias, su modificación, fusión o supresión, deberán ser informadas por aquellos centros y departamentos directamente afectados, así como por aquellos otros de especialidades afines que pudieran verse implicados.

4. La iniciativa de creación, modificación, fusión o supresión de los museos y colecciones universitarias podrá partir del Rector o Rectora, del Vicerrectorado competente en materia de cultura o de cualquier facultad, escuela, departamento, centro, grupo de investigación validado por la UCM u otro grupo de profesorado de la Universidad.

5. La propuesta de creación deberá acompañarse de una memoria en donde se especifique, además de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Centros y Estructuras, la rama o ramas de conocimiento ligadas a los mismos, las razones científicas, académicas, administrativas o de gestión que justifiquen su creación, así como la insuficiencia de otras estructuras universitarias para obtener los fines previstos.

6. El ámbito de actuación de los museos o colecciones universitarias deberá estar claramente identificado y diferenciado respecto del de los departamentos, centros o servicios afectados por su creación.

7. Con carácter previo a su informe por la Junta de Centro, toda propuesta de creación, modificación, fusión o supresión de museos y colecciones universitarias deberán ser informadas preceptiva y favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico.

8. La tramitación de las propuestas de creación, modificación o supresión de los museos o colecciones universitarias se regirá, en lo que corresponda, por lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Centros y Estructuras actualmente en vigor, por remisión del artículo 113.5 del mismo texto legal o por la norma que le sustituya.

9. En caso de supresión de un museo o de una colección de titularidad de la UCM, todos sus fondos serán depositados en otro de naturaleza acorde con los bienes culturales que contenga, reintegrándose, en todo caso, sus fondos al museo o colección de origen en caso de reapertura.

TÍTULO TERCERO.

De los órganos de gestión del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico mueble e inmaterial de la UCM.

Sección Primera. Órganos colegiados de dirección y gestión.

Artículo 12. La Comisión de Patrimonio Histórico.

1. La Comisión de Patrimonio Histórico es el órgano colegiado, con funciones de dirección, planificación, supervisión y gestión del patrimonio cultural histórico-artístico y científico técnico complutense, constituida por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de cultura, que la presidirá, todos los Directores, Directoras o responsables de los museos y colecciones complutenses y la persona que desempeñe la jefatura de la Unidad de Gestión de Patrimonio Histórico, o persona en quien delegue, que ostentará la secretaría del órgano.

2. Las funciones de La Comisión de Patrimonio Histórico serán, entre otras:

- a) Definir directrices de organización y funcionamiento de los museos y colecciones.
- b) Promover el cumplimiento de las funciones que les sean asignadas a los museos y colecciones.
- c) Elaborar la planificación de los objetivos a cumplir que afecten a la organización y funcionamiento de los museos y colecciones.
- d) Elaborar un plan general de actuación.
- e) Informar favorablemente los anteproyectos de normas sobre funcionamiento interno de los museos y colecciones complutenses.
- f) Fomentar la divulgación del patrimonio complutense.
- g) Emitir informes sobre adquisición de nuevos bienes, aceptación de donaciones, legados y herencias.
- h) Autorizar la organización de exposiciones temporales propias y designar a sus responsables.

- i) Fomentar e impulsar la participación de la sociedad, instituciones y Administraciones en el enriquecimiento de las colecciones y museos, y en su sostenimiento.
- j) Requerir a través de su secretaría la remisión de cuantos datos, antecedentes, informes y estudios considere de utilidad para el cumplimiento de sus funciones.
- k) Elegir entre sus miembros a cuatro representantes en la Subcomisión Delegada del Patrimonio Histórico.

3. Desde la Presidencia de la Comisión se podrá convocar a sus sesiones a personas que ofrezcan su asesoría técnica, al objeto de orientar las decisiones de los miembros de la misma, sin ostentar ni voz ni voto en las decisiones a adoptar por el órgano colegiado.

Artículo 13. La Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico.

La Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico ejercerá las funciones que la Comisión de Patrimonio Histórico le encomiende.

La Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico estará constituida por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de cultura, que la presidirá, cuatro vocales, elegidos entre los Directores, Directoras o responsables de los museos y colecciones complutenses de la Comisión de Patrimonio Histórico y por quien ejerza la Jefatura de la Unidad de Gestión de Patrimonio Histórico, o persona en quien delegue, que ostentará la secretaría del órgano.

Desde la Presidencia de la Subcomisión se podrá convocar a sus sesiones a personas que ofrezcan su asesoría técnica, al objeto de orientar las decisiones de los miembros de la misma, sin ostentar ni voz ni voto en las decisiones a adoptar por el órgano colegiado.

Sección Segunda. Órganos unipersonales de dirección y gestión

Artículo 14. Presidencia de la Comisión y la Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico.

1. El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de cultura ejercerá la Presidencia de la Comisión y la Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico por delegación del Rector o Rectora.
2. A la Presidencia de ambos órganos colegiados, le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Ejercer la representación de ambos órganos colegiados
 - b) La convocatoria y presidencia de las sesiones de la Comisión del Patrimonio Histórico de la UCM y de su Subcomisión Delegada.
 - c) Fijar el orden del día, presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - d) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
 - e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de ambos órganos.
 - g) Designar, para su asistencia a las sesiones de la Comisión y Subcomisión, a personas que asesoren técnicamente las decisiones a adoptar por los miembros de las mismas.
 - h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la Presidencia de ambos órganos colegiados.

Artículo 15. Las direcciones de los museos y colecciones

1. Serán los órganos de dirección de los museos y colecciones, nombrados y cesados por el Rector o Rectora, entre profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, por un período renovable de cinco años, previo informe del Decanato del centro al que esté

adscrito el museo o colección, o, en su caso, del Vicerrectorado competente en materia de cultura. Excepcionalmente, los requisitos de vinculación permanente, así como la condición de doctor, podrán ser objeto de exención, si bien en el caso de la exención de este último requisito, el profesor o profesora que se proponga deberá ser Titular de Escuela Universitaria.

2. Ejercerán la dirección del museo o colección a su cargo según los términos establecidos en este Reglamento, correspondiéndoles las siguientes funciones:

- a) Organizar y gestionar la prestación de servicio del museo.
- b) Dirigir y coordinar los trabajos de tratamiento administrativo y técnico de los fondos.
- c) Adoptar las medidas oportunas para la seguridad del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico custodiado.
- d) Ejecutar las instrucciones de la Comisión de Patrimonio Histórico relacionadas con su museo o colección.
- e) Nombrar, en su caso, a una persona responsable de la conservación de sus colecciones.
- f) Proponer y evaluar la adquisición de las piezas que se ofrezcan para formar parte de las colecciones del patrimonio.
- g) Elaborar y presentar planes y propuestas de aplicación a los museos de los que son responsables.
- h) Autorizar el acceso a las colecciones de las personas investigadoras que lo soliciten y, en su caso, la cesión de las piezas que éstas precisen en el marco de la ejecución de proyectos de investigación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.2 del presente Reglamento.
- i) Supervisar las funciones de las o los estudiantes con beca o que se encuentren en prácticas, así como de aquellas personas que colaboren voluntariamente en las tareas del museo.
- j) Elaborar la memoria anual de las actividades del museo o colección.

3. Las direcciones de los museos y colecciones tendrán una reducción de sus tareas docentes que será determinada por la Comisión Académica.

Artículo 16. Las Direcciones honoríficas o “ad honorem” de los museos y colecciones

Auxiliarán a las Direcciones de los museos y colecciones, con nombramiento y cese por parte del Rector o Rectora, entre el profesorado honorífico o “ad honorem” de la UCM, a propuesta del Director o Directora del correspondiente museo o colección, con los requerimientos y régimen jurídico establecidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 (BOUC de 19 de mayo de 2017), por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece la condición de profesor honorífico, previo informe preceptivo y vinculante de la Comisión de Patrimonio Histórico, previo a la aprobación de la propuesta de nombramiento formulada por la Junta de Facultad.

Sección Tercera. Órganos de Administración

Artículo 17. La Unidad de Gestión de Patrimonio Histórico

1. A la Unidad de Gestión de Patrimonio Histórico de la UCM, bajo la dirección académica del Vicerrectorado competente en materia de cultura, le corresponde coordinar los diferentes centros, servicios y estructuras en los que se encuentran los bienes integrantes del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM, recogidos en el inventario, con la finalidad de garantizar la protección y conservación de dicho patrimonio.

2. Será la Unidad encargada de realizar las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la gestión de los bienes muebles e inmateriales regulados en este Reglamento.

3. Estará dirigida por la persona que ejerza la jefatura de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico y formará parte de la misma el personal necesario para realizar las funciones asignadas, tanto personal técnico de museos, como de conservación y restauración, así como personal de administración y servicios.

Artículo 18. La jefatura de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico

1. La jefatura de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico será desempeñada por un funcionario o funcionaria de la UCM, designado en virtud de la titulación y experiencia profesional que resulte acorde con el puesto a desempeñar.

2. En su condición de responsable de la Secretaría de la Comisión y de la Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto, al formar parte de ambos órganos colegiados.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la Presidencia, así como las citaciones a las personas que lo componen.
- c) Recibir los actos de comunicación de las personas que forman el órgano, sean notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cumplir los acuerdos de la Comisión y de la Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico.
- g) Requerir, a solicitud de la Comisión de Patrimonio Histórico, o de su Subcomisión Delegada, la remisión de cuantos datos, antecedentes, informes y estudios considere este órgano colegiado de utilidad para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Informar las propuestas que los Directores o las Directoras de los museos y colecciones eleven al presidente de la Comisión o de la Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico.
- i) Ejercer la secretaría de la Comisión de Patrimonio Histórico y de su Subcomisión Delegada.
- j) Cuantas otras funciones sean inherentes a la secretaría del órgano colegiado.

3. A la jefatura de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer actuaciones encaminadas a la conservación, custodia y difusión de los bienes muebles del Patrimonio cultural mueble e inmaterial, histórico-artístico y científico-técnico.
- b) Coordinar el funcionamiento de los diferentes museos y colecciones.
- c) Dirigir la realización del inventario de los bienes.
- d) Realizar estudios sobre el estado de conservación de los bienes, proponer la restauración adecuada, estableciendo un orden de prioridad y supervisar el proceso de restauración.
- e) Emitir informes y estudios técnicos sobre la gestión de los bienes muebles e inmateriales del Patrimonio cultural de la UCM.

- f) Proporcionar asistencia técnica a los Directores y Directoras de los museos y colecciones.
- g) Coordinar los trabajos de becarios y becarias, estudiantes en prácticas y voluntarios o voluntarias.
- h) Cualquier otra función relacionada con la gestión ordinaria de los bienes muebles e inmateriales del Patrimonio regulados en este Reglamento y que no estén atribuidos a otros órganos.
- i) Cualesquiera otras que pueda requerir la adecuada gestión y preservación del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM.

TÍTULO IV.

De la gestión del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico mueble e inmaterial de la UCM.

Artículo 19. Colaboración con las Administraciones Públicas competentes en materia de patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico.

1. La UCM facilitará el acceso a las Administraciones Públicas competentes en materia de patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico, a los efectos de comprobar el estado de conservación de los bienes integrantes de su patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico y su adecuada protección.
2. Las Administraciones competentes en materia de patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico podrán recabar de la UCM, en cuanto titular de derechos sobre los bienes muebles e inmateriales integrantes de su patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico el examen de los mismos, así como las informaciones pertinentes, para su inclusión, si procede, en cualesquiera inventarios competencia de las mismas.
3. La UCM permitirá el acceso a los investigadores e investigadoras externos a su organización a aquellos bienes integrantes de su patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico mueble e inmaterial, previa solicitud por escrito debidamente razonada, de acuerdo con los procedimientos sumario y ordinario contenidos en el siguiente artículo.

Artículo 20. De las cesiones temporales de los bienes integrantes del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM.

1. Los bienes de los museos y colecciones podrán cederse temporalmente a otros museos, colecciones o instituciones públicas o privadas con fines de investigación, su restauración o exposición.
2. La cesión temporal de piezas correspondientes a museos o colecciones de entomología, minerales y herbarios a investigadores e investigadoras a los meros fines de estudio e investigación, por un período temporal inferior a un año se efectuará a través de un procedimiento sumario y abreviado. La solicitud se efectuará directamente al Director/a del museo o colección, quien, con carácter previo a la autorización de la cesión, dejará debida constancia de todas las circunstancias relativas al objeto de la cesión, el periodo de la misma, así como las condiciones técnicas para el traslado, y en su caso, montaje, condiciones de seguridad, seguros, si ello fuera necesario, y otras que pudiera ser preciso regular, en un libro-inventario anual de cesiones temporales con carácter de estudio e investigación. Este libro-inventario deberá ser objeto de publicación junto con la memoria anual del museo o colección.
3. El resto de las cesiones temporales se tramitarán por el procedimiento de cesión ordinario. En éste, las solicitudes deberán dirigirse por escrito al Vicerrectorado competente en materia de cultura, que será el órgano competente para autorizar esta cesión temporal.

- a) El órgano administrativo encargado de la tramitación del expediente de cesión temporal será la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico de la UCM.
- b) Con carácter previo a la autorización de la cesión temporal, se recabará informe de la dirección de cada museo o colección.
- c) Se valorará el estado de conservación del bien por parte del personal técnico responsable de su conservación, que podrá recomendar la adopción de medidas específicas de conservación durante el traslado, custodia o exhibición y, en su caso, desaconsejar el mismo.
- d) En todo caso, se requerirá la emisión de un informe preceptivo y vinculante por parte de la Subcomisión de Patrimonio Histórico.

4. De las cesiones autorizadas por el Vicerrectorado competente en materia de cultura se dejará debida constancia de los bienes objeto de cesión, así como de las circunstancias temporales de la misma, en un libro-inventario anual de cesiones temporales con carácter de restauración o exposición. Este libro-inventario deberá ser objeto de publicación junto con la memoria anual del Vicerrectorado.

5. Los convenios y acuerdos de colaboración con otros centros académicos o de investigación, que regulen el intercambio de piezas de manera periódica, deberán ser comunicados previamente a la Unidad de Patrimonio Histórico, quien, con carácter previo a su formalización, lo elevará a la Subcomisión Delegada del Patrimonio para su informe preceptivo y vinculante.

6. Las cesiones requerirán la firma de un pliego de condiciones y, o, la formalización de un contrato de cesión temporal o comodato con la entidad cesionaria o comodataria, que tendrá carácter administrativo especial y que recogerá todas las circunstancias relativas al objeto de la cesión, el periodo de la misma, así como las condiciones técnicas para el traslado, montaje, condiciones de seguridad, seguros y otras que sea preciso regular.

7. Se exigirá la acreditación de la contratación de un seguro de responsabilidad patrimonial, que cubrirá, al menos, el valor del bien objeto de cesión.

Artículo 21. De las cesiones temporales de patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de otras personas o instituciones a la UCM.

La UCM podrá acoger o recepcionar fondos procedentes del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de cualesquiera otras personas o instituciones, públicas o privadas.

El Vicerrectorado competente en materia de cultura será el órgano competente para la aceptación de la transferencia, que se efectuará de acuerdo con la capacidad de custodia que tengan los museos, colecciones o centros recepcionarios de los fondos, e instará del Rector o Rectora el dictado de una resolución por la que se determine el plazo máximo por el que se constituye la cesión temporal, el lugar donde debe ser exhibido el bien depositado y las prescripciones necesarias para su conservación y seguridad.

El depósito se formalizará mediante contrato o convenio de naturaleza administrativa, en el que se establecerán el plazo, prescripciones y condiciones del depósito y las obligaciones de la UCM en cuanto recepcionario de la cesión.

Artículo 22. Del tratamiento de los fondos, su registro, inventario y catalogación.

1. Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM, deberán ser inscritos en el correspondiente libro de registro de cada museo o colección. En este libro se anotarán las altas y las bajas de todos los bienes en el momento que se produzcan. Se exceptuarán aquellos supuestos en los que el extenso volumen de ejemplares haga materialmente imposible la llevanza del correspondiente libro de registro,

como pueden ser los museos o colecciones de entomología o herbarios.

Cada libro de registro de museo o colección se duplicará en soporte informático.

2. Se favorecerán los trabajos necesarios para poder elaborar un inventario de todos los bienes muebles y de carácter inmaterial del patrimonio histórico existentes en la UCM, que recogerá los fondos individualizados, dispersos, así como los de cada museo o colección.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 del vigente Reglamento de Gestión Económico Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, en el inventario de los bienes muebles de carácter histórico y artístico, deberán figurar los siguientes datos: número de registro, fecha de registro, autor, medidas, tipo, técnica y material, descripción, estado de conservación, ubicación, valor real o estimado y cuantos otros se consideren pertinentes.

4. Se realizarán los estudios técnicos adecuados y necesarios para hacer una correcta valoración artística, científica y documental de las obras.

5. Se favorecerán los trabajos necesarios para poder elaborar un catálogo razonado de todos los bienes que se incorporará a un sistema de gestión donde se incluirán todos los datos relativos al correspondiente bien. Este catálogo podrá tener acceso público, donde se incluirán los datos que permitan la adecuada identificación de los bienes.

6. En cada museo o colección se llevará un libro-inventario anual de cesiones temporales con carácter de estudio e investigación, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto en el artículo 20.2 del presente Reglamento.

7. En el Vicerrectorado competente en materia de cultura se llevará un libro-inventario anual de cesiones temporales con carácter de restauración o exposición, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto en el artículo 20.3 del presente Reglamento.

Artículo 23. De la protección de los bienes muebles o de carácter inmaterial integrantes del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM.

1. La utilización de los bienes muebles o de carácter inmaterial incluidos en el Inventario General quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación. Todas las intervenciones de conservación-restauración deberán ser autorizadas y supervisadas por la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico.

2. La Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico de la UCM, podrá en todo momento inspeccionar la conservación y custodia de los bienes y dictará las instrucciones que los informes técnicos consideren precisas para su mantenimiento.

3. La Universidad Complutense procurará la conservación, consolidación y mejora de los bienes muebles y los de carácter inmaterial incluidos en el Inventario General, en cumplimiento de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Estos bienes no podrán ser sometidos a ningún tipo de tratamiento sin autorización expresa de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico, que recabará los informes técnicos que se precisen.

Artículo 24. Derecho de acceso a los bienes muebles del Patrimonio Histórico de la UCM.

1. La UCM facilitará el acceso a los investigadores e investigadoras, debidamente acreditados ante los servicios competentes, previa solicitud motivada. El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado cuando, en atención a las circunstancias concurrentes, se entienda que existe causa suficientemente justificada para ello.

2. La UCM facilitará el acceso al público, de conformidad con lo que reglamentariamente se establezca por parte de la Comunidad de Madrid. En la determinación del régimen de visitas se tendrá en cuenta el tipo de bienes y sus características.

3. Todas las actuaciones que impliquen algún cambio de ubicación o alguna alteración sustancial relacionada con la conservación de los bienes muebles incluidos en el Inventario General, deberán ser comunicadas con anterioridad a la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico.
4. El uso de los bienes del patrimonio histórico en proyectos de investigación o en todo tipo de estudios, deberá ser puesto en conocimiento de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico para su aprobación por parte del Vicerrectorado competente en materia de cultura.
5. Los resultados de todas las investigaciones y estudios efectuados sobre bienes del patrimonio histórico mueble e inmaterial de la UCM, cualquiera que sea el grupo que haya efectuado la investigación o estudio, deberán ser remitidos a la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico para su debida constancia, archivo y, en su caso, difusión.

Artículo 25. De la adquisición de los bienes muebles e inmateriales del patrimonio histórico de la UCM.

1. La UCM podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de los modos previstos en el ordenamiento jurídico y, en particular, por los siguientes:
 - a) Por atribución de la ley.
 - b) A título oneroso, con ejercicio o no de la potestad de expropiación, ejercitada por una Administración Pública territorial competente.
 - c) Por herencia, legado o donación.
 - d) Por prescripción.
 - e) Por permuta.
2. Los bienes y derechos de bienes muebles e inmateriales que vayan a constituir parte del patrimonio histórico de la UCM, se integrarán en el demanio de ésta, en virtud de su afectación directa al cumplimiento de los fines de la Universidad.
3. Será preferente el modo de adquisición a través de herencia, legado o donación, estableciéndose por el Vicerrectorado competente en materia de cultura, protocolos y documentación-tipo para la adecuada gestión de los bienes adquiridos a través de estas formas de adquisición. En todo caso, las donaciones deberán ser objeto de aceptación por el Consejo de Gobierno.
4. Para la adquisición de los bienes muebles e inmateriales que vayan a formar parte del patrimonio histórico de la UCM, se seguirán las normas establecidas al efecto en el vigente Reglamento de Gestión Económica y Financiera y en las normas de gestión presupuestaria dictadas junto a los presupuestos anuales de la UCM.
5. En cumplimiento de los Estatutos de la UCM, corresponde al Rector, o persona en quién expresamente delegue, representar a la Universidad en todos los actos de adquisición de bienes, con las autorizaciones precisas, en su caso, del Consejo Social o del Consejo de Gobierno de la UCM.
6. En todas las adquisiciones será preceptivo un informe previo especializado en el que se indique el valor del objeto, su estado de conservación y la valoración de las condiciones restrictivas que pudieran acompañarse. El informe podrá realizarlo la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico o, en su caso solicitarlo al donante, al museo correspondiente o a una persona especialista en la materia. Dicho informe deberá remitirse a los miembros de la Subcomisión Delegada de Patrimonio Histórico de la UCM, junto con un dossier con toda la información, para su estudio y aceptación.

Artículo 26. De la financiación de la restauración de los bienes muebles e inmateriales del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM a través del porcentaje destinado al enriquecimiento del patrimonio histórico.

En el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por la UCM, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por 100 de los fondos con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico de la UCM o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno, en cumplimiento de las leyes del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Artículo 27. De la financiación por la explotación de los bienes muebles e inmateriales del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico de la UCM a través de tarifas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 h) del vigente Reglamento de Gestión Económica y Financiera, son derechos integrantes de la Hacienda de la UCM, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrolle según lo previsto en la LOU y en los Estatutos de la UCM, y en su virtud, la UCM podrá establecer tarifas por la reproducción de copias y de imágenes de sus museos y colecciones, así como por las exposiciones y visitas a los mismos, cuyo ingreso generará el correspondiente crédito en el presupuesto del Vicerrectorado competente en materia de cultura.

El órgano competente para la aprobación de las tarifas aplicables será el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, y a través del Presupuesto de la UCM, de acuerdo con los precios existentes en el mercado y con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera. Estas tarifas, cuya revisión se efectuará por el mismo procedimiento, no llevarán incluido el IVA.

2. La autorización de copias o reproducciones de bienes requerirá, en todo caso, la autorización del Vicerrectorado competente en materia de cultura, y cuando se trate de bienes de titularidad de otras instituciones públicas o privadas, requerirá, igualmente, la previa autorización de la entidad titular de los bienes.

Artículo 28. De la financiación por asociaciones o fundaciones de amigos de los museos complutenses.

Los museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid podrán promover la creación asociaciones o fundaciones de amigos de los museos y colecciones complutenses que ayuden a la financiación necesaria para su restauración y mantenimiento.

Artículo 29. Del deber de respeto y conservación del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico mueble e inmaterial de la UCM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 del vigente Reglamento de Gestión Económica y Financiera, los miembros de la comunidad universitaria tienen obligación de respetar y conservar el patrimonio de la UCM, poniendo en conocimiento de la autoridad universitaria que proceda los actos lesivos realizados contra el mismo que puedan conocer.

Igualmente, toda persona natural o jurídica, pública o privada que, por cualquier título, tenga a su cargo la posesión, gestión o administración de bienes o derechos del patrimonio cultural histórico-artístico y científico-técnico mueble e inmaterial de la UCM, está obligada a su custodia, conservación y, en su caso, explotación racional, y responderá ante la misma de los daños y perjuicios por ella causados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Disposición adicional primera. - Museos actuales y sedes.

Son museos universitarios complutenses los siguientes:

1. Museo de Anatomía Javier Puerta sito en la Facultad de Medicina.
2. Museo de Antropología Médica, Forense, Paleopatología y Criminalística Profesor Reverte Coma, sito en la Facultad de Medicina.
3. Museo de la Farmacia Hispana, sito en la Facultad de Farmacia.
4. Museo de Odontología Luis de la Macorra, sito en la Facultad de Odontología.
5. Museo de Óptica y Optometría, sito en la Facultad de Óptica y Optometría.
6. Museo Veterinario Complutense, sito en la Facultad de Veterinaria.
7. Museo de Arqueología y Etnología de América, sito en la Facultad de Geografía e Historia.
8. Museo Laboratorio de Historia de la Educación Manuel Bartolomé Cossío, sito en la Facultad de Educación.
9. Museo Pedagógico de Arte Infantil (MuPAI), sito en la Facultad de Bellas Artes.
10. Museo de Anatomía Comparada de Vertebrados (MACV), sito en la Facultad de Ciencias Biológicas.
11. Museo de Astronomía y Geodesia, sito en la Facultad de Ciencias Matemáticas.
12. Museo de la Geología, sito en la Facultad de Ciencias Geológicas.
13. Museo de Informática García-Santesmases (MIGS), sito en la Facultad de Informática.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Disposición adicional segunda. - Colecciones Universitarias actuales y sedes.

Son colecciones universitarias complutenses las siguientes:

14. Colección Histórica de Drogas, sita en la Facultad de Farmacia.
15. Colección de Histología Vegetal Gómez Pamo, sita en la Facultad de Farmacia.
16. Colección de Mineralogía de la Facultad de Farmacia, sita en la Facultad de Farmacia.
17. Colección de Modelos Clásticos y Láminas Murales para la Enseñanza de la Botánica, sita en la Facultad de Farmacia.
18. Herbario de la Facultad de Farmacia (MAF), sito en la Facultad de Farmacia.
19. Colección de Patrimonio Científico-Técnico.
20. Colección de Patrimonio Histórico-Artístico.
21. Colección José María Prieto, sita en la Facultad de Psicología.
22. Legado Luis Simarro, sito en la Facultad de Psicología.
23. Colección de Numismática, sita en la Facultad de Geografía e Historia.
24. Colección Pedagógico Textil Complutense, sita en la Facultad de Educación.
25. Colección de Entomología UCME, sita en la Facultad de Ciencias Biológicas.
26. Colección de Etnobotánica, sita en la Facultad de Ciencias Biológicas.
27. Colección de Mineralogía de la Facultad de Geológicas, sita en la Facultad de Ciencias Geológicas.

28. Colecciones Paleontológicas de la UCM, sitas en la Facultad de Ciencias Geológicas.
29. Herbario de la Facultad de Ciencias Biológicas (Herbario MACB), sito en la Facultad de Ciencias Biológicas

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La creación de nuevos museos y colecciones universitarias, así como la modificación, fusión o supresión de los ya existentes, cuya relación se incorpora en las disposiciones adicionales primera y segunda del presente Reglamento no precisará la modificación formal del mismo.

La creación de nuevos museos y colecciones universitarias, así como la modificación, fusión o supresión de los ya existentes será, en todo caso, objeto de expresa aprobación por el Consejo de Gobierno y posterior publicación en el B.O.U.C.M., de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente Reglamento, y dicha aprobación habilitará para la modificación automática y actualización de la relación de Museos y Colecciones contenida en las citadas disposiciones adicionales primera y segunda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento, en especial, el Texto refundido, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 (BOUC n.º 8 de 29 de julio de 2009) y modificado con fecha 27 de mayo de 2014 (BOUC n.º 11 de 12 de junio de 2014) y con fecha 29 de noviembre de 2016 (BOUC n.º 24 de 2 de diciembre de 2016) del REGLAMENTO DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID, así como los Reglamentos de Régimen Interno dictados por los museos y colecciones complutenses aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la creación del Museo Complutense de la Educación.

El Consejo aprueba la creación del Museo Complutense de la Educación, en el que quedarán integrados el Museo Laboratorio de Historia de la Educación “Manuel Bartolomé Cossío”, la Colección de Instrumentos para la Didáctica de las Ciencias Experimentales y la Colección Pedagógico Textil Complutense.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de los Estatutos de la UCM y en la Disposición Reguladora de concesión de los permisos sabáticos en la Universidad

Complutense, aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC 03.05.2004), modificada por los Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2007 (BOUC 21.03.2007) y de 27 de marzo de 2012 (BOUC 17.05.2012), los profesores con vinculación permanente pueden solicitar el disfrute de un permiso sabático, por lo que esta Universidad ha resuelto abrir el plazo para la presentación de solicitudes correspondiente al curso académico 2022-2023, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Los profesores con vinculación permanente en situación de servicio activo podrán presentar su solicitud de disfrute de permiso sabático desde el día 10 de enero de 2022 hasta el 9 de febrero de 2022.

2.- Se solicitarán en el impreso normalizado al efecto (anexo I) junto con la documentación exigida en cada supuesto:

- a) Permisos sabáticos especiales (Artículo 98 de los Estatutos de la UCM): profesores que deseen llevar a cabo la realización de trabajos de investigación o docencia en el área de su especialidad en otras Universidades o instituciones públicas españolas o extranjeras y tengan prestados seis años continuados de servicios docentes en situación de activo con dedicación completa.

Los interesados deberán aportar una propuesta explicativa de la actividad a realizar durante el permiso sabático, adjuntando la relación de instituciones a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.

- b) Permisos sabáticos por desempeño de cargo académico (Apartado IV de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM): los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.

En el supuesto de cargos académicos que no precisan de informe preceptivo, se requiere que el Director/a del Departamento confirme tener conocimiento de la solicitud, firmando la casilla correspondiente de la instancia.

- c) Permiso sabático por 25 años de servicio activo en universidades públicas españolas (Apartado III de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM).

Los 25 años serán completos y deberán haber sido cumplidos antes del 1 de septiembre de 2021. Los años en los que un profesor haya permanecido en comisión de servicio o en las situaciones administrativas de excedencia y servicios especiales no se computarán a estos efectos.

3.- Los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan. En la emisión del preceptivo informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC de 3 de mayo de 2004), modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26.02.2007, (BOUC 21.03.2007) y de 27.03.2012 (BOUC 17.5.2012).

4.-Las solicitudes, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <https://sede.ucm.es>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (DR 1/2021 de 11 de enero; BOCM 14.01.2021), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I - Solicitud de Permiso Sabático**Datos del Solicitante**

D./Dª.	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Cuerpo docente	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>		
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites	<input type="text"/>		

Solicitud de Permiso Sabático

POR 6 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES CONTINUADOS A TIEMPO COMPLETO, según el art. 98 de los Estatutos de la UCM.
 Documentos a aportar:
 - Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
 - Propuesta explicativa de la actividad científica a realizar, adjuntando la relación de los centros a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.

POR CARGO ACADÉMICO de
 Documentos a aportar:
 - En el caso de que el cargo fuera el de Director del Departamento, informe del Consejo del Departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
 - Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

POR 25 AÑOS DE SERVICIO, según Disposición Reguladora, aprobada por Consejo de Gobierno de 27-02-2004.
 Documentos a aportar:
 - Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
 - Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

Periodo Solicitado

Opción A:
 Curso Académico /

Opción B:
 1er Cuatrimestre 2º Cuatrimestre del Curso Académico /
 1er Cuatrimestre 2º Cuatrimestre del Curso Académico /

Firma del interesado/a
 Madrid, a

Firmado:

Enterado/a, Director/a del Departamento
 En el supuesto de cargos académicos que no precisen informe preceptivo
 Madrid, a

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica de protección de datos del tratamiento: Personal Docente. Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica. **Finalidad:** Gestión integral de RRHH del personal docente e investigador (PDI). **Legitimación:** Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público. **Destinatarios:** Se prevén cesiones. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ver información adicional. **Información adicional en:** <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-Info.Adic.PDI.pdf>

I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Corrección de error en la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula de estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2021-2022.

Advertido error en la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula de estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2021-2022, publicada en el BOUC N° 10, de 20 de mayo de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 7.4, segundo párrafo, donde dice: "La acreditación se realizará con la resolución original de la comunidad autónoma, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad", debe decir: "La acreditación se realizará con los originales de la Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente."

Corrección de errores en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las instrucciones de gestión de matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2021-2022.

Advertidos errores en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las instrucciones de gestión de matrícula en estudios oficiales de Doctorado del curso 2021-2022, publicada en el BOUC N° 21, de 7 de octubre de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 5.1.3, segundo párrafo, donde dice: "La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad", debe decir: "La acreditación se realizará con los originales de la Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente".

Se añade el siguiente tercer párrafo al punto 6:

"De forma excepcional, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas durante el curso 2020-21 por la crisis sanitaria, para este curso 2021-22 se eximirá del pago del 75% de la tutela académica a los/las doctorandos/as que, habiendo recibido antes del 29 de octubre de 2021 el nombramiento oficial de la designación del tribunal aprobado por la Comisión de Doctorado, defiendan su tesis doctoral en diciembre de 2021".

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

Director de la Unidad de Análisis del Comportamiento (CAI de Análisis del Comportamiento)

D. Evelio Huertas Rodríguez

Efectos: 31/08/2021

Director de la Unidad de Citometría de Flujo y Microscopía de Fluorescencia (CAI de Técnicas Biológicas)

D. Agustín Zapata González

Efectos: 31/08/2021

Director de la Unidad de Magnetometría y Criogenia (CAI de Técnicas Físicas)

D. Regino Sáez Puche

Efectos: 31/08/2021

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **7 de enero de 2022**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y declaración jurada que se menciona en la base II. c).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que

ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos.

- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de 25 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. ODONTOLOGÍA****1. Código de la Plaza: 1712/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2509/PCDIN/021 (BOUC 28/09/2017)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Cirugía Bucal, Cirugía Maxilofacial, Implantología, Ciencias Básicas y Odontología Clínica y Líneas y Métodos de Investigación en Cirugía.

Perfil Investigador: Cirugía bucal, radiología bucofacial e implantología.**Comisión de Selección:**

MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, JUAN	PCD	UCM
SUÁREZ QUINTANILLA, JOSÉ MARÍA	TU	USC	SUPLENTE:	VALLECILLO CAPILLA, MANUEL FRANCISCO	CU	UGR
CERERO LAPIEDRA, ROCÍO	TU	UCM	SUPLENTE:	VERA GONZÁLEZ, VICENTE	TU	UCM
OTEO CALATAYUD, Mª DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	NEVADO RODRÍGUEZ, Mª ESTHER	PCD	UCM

2. Código de la Plaza: 1712/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2509/PCDIN/019 (BOUC 28/09/2017)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Cirugía Bucal e Implantología.

Perfil Investigador: Cirugía bucal.**Comisión de Selección:**

IGLESIAS LINARES, ALEJANDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTIN ALVARO, Mª CONCEPCION	TU	UCM
TORRES GARCIA DENCHE, JESUS	TU	UCM	SUPLENTE:	CACHO CASADO, ALBERTO	TU	UCM
VALLECILLO CAPILLA, MANUEL FRANCISCO	CU	UGR	SUPLENTE:	SUÁREZ QUINTANILLA, JOSÉ Mª	TU	USC
RIO HIGHSMITH, JAIME DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SUÁREZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	TU	UCM
LÓPEZ QUILES-MARTÍNEZ, JUAN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUS, FRANCISCO	PCD	UCM

3. Código de la Plaza: 1712/PCD/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2511/PCDIN/026 (BOUC 01/12/2016)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Cirugía Bucal, Cirugía Maxilofacial, Implantología y Líneas y Métodos de investigación en Cirugía.

Perfil Investigador: Diagnóstico Radiográfico. Cirugía Bucal. Implantología.

Comisión de Selección:

MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ M ^a	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, JUAN	PCD	UCM
SUÁREZ QUINTANILLA, JOSÉ M ^a	TU	USC	SUPLENTE:	VALLECILLO CAPILLA, MANUEL FRANCISCO	CU	UGR
CERERO LAPIEDRA, ROCÍO	TU	UCM	SUPLENTE:	VERA GONZÁLEZ, VICENTE	TU	UCM
OTEO CALATAYUD, M ^a DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	NEVADO RODRÍGUEZ, M ^a ESTHER	PCD	UCM

4. Código de la Plaza: 1712/PCD/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2509/PCDIN/022 (BOUC 28/09/2017)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Medicina Bucal, Repercusiones Bucales de Enfermedades Sistémicas y Clínica Odontológica Integrada (Adultos).

Perfil Investigador: Medicina bucal y oncología oral.

Comisión de Selección:

CACHO CASADO, ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM
CERERO LAPIEDRA, ROCÍO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-QUILES MARTÍNEZ, JUAN	PCD	UCM
LÓPEZ JORNET, MARÍA PIA	CU	UM	SUPLENTE:	AGUIRRE URIZAR, JOSÉ MANUEL	CU	EHU
ESPARZA GÓMEZ, GERMÁN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	PALMA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	UCM
MARTÍN ÁLVARO, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ PINTOR, ROSA M ^a	PCD	UCM

5. Código de la Plaza: 1712/PCD/005

Nº de Plazas: 1

Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2511/PCDIN/026 (BOUC 01/12/2016)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Cirugía Bucal e Implantología.

Perfil Investigador: Diagnóstico Radiográfico. Cirugía Bucal. Implantología.

Comisión de Selección:

IGLESIAS LINARES, ALEJANDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN ÁLVARO, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM
TORRES GARCÍA DENCHE, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	CACHO CASADO, ALBERTO	TU	UCM
VALLECILLO CAPILLA, MANUEL FRANCISCO	CU	UGR	SUPLENTE:	SUÁREZ QUINTANILLA, JOSÉ MARÍA	TU	USC
RIO HIGHSMITH, JAIME DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SUÁREZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	TU	UCM
LÓPEZ, QUILES MARTÍNEZ, JUAN	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUS, FRANCISCO	PCD	UCM

6. Código de la Plaza: 1712/PCD/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2509/PCDIN/018 (BOUC 28/09/2017)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Docencia en prótesis.

Perfil Investigador: Tecnología CAD/CAM en Prótesis: análisis, utilización y apoyo a la innovación en sistemas "chairside".**Comisión de Selección:**

SUÁREZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ POLO, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
CASTILLO DE OYAGÜE, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HIDALGO ARROQUIA, JUAN JOSÉ	TU	UCM
MARTÍNEZ DE FUENTES, RAFAEL	PCD	US	SUPLENTE:	AGUSTÍN PANADERO, RUBÉN	PCD	UV
SALIDO RODRÍGUEZ- MANZANEQUE, MARÍA PAZ	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUS, FRANCISCO	PCD	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, Mª ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GALLARDO LÓPEZ, NURIA ESTHER	PCD	UCM

7. Código de la Plaza: 1712/PCD/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2007/PCDIN/042 (BOUC 28/07/2018)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Docencia en prótesis.

Perfil Investigador: Investigación, diseño y comportamiento clínico e in vitro de materiales cerámicos en implantoprótesis y prótesis convencional con tecnología CAD/CAM.**Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TERESA DE JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	MACORRA GARCÍA, JOSÉ CARLOS DE LA	TU	UCM
CASTILLO DE OYAGÜE, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARDIZONE GARCÍA, IGNACIO	PCD	UCM
FONS FONT, ANTONIO	TU	UV	SUPLENTE:	AGUSTÍN PANADERO, RUBÉN	PCD	UV
MARTÍNEZ RAMOS, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCM
SERRANO MADRIGAL, BENJAMÍN	PCD	UCM	SUPLENTE:	CELEMÍN VIÑUELA, ALICIA	PCD	UCM

8. Código de la Plaza: 1712/PCD/008**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0209/PCDIN/013 (BOUC 03/09/2019)

Área de Conocimiento: Psicobiología

Actividades docentes: Factores psicológicos que afectan a la salud bucodental.

Perfil Investigador: Psicofarmacología y Psicobiología Odontológica.

Comisión de Selección:

GÓMEZ RUIZ, MARÍA SAGRARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ GÁLVEZ, MARÍA LUZ	TU	UCM
GÓMEZ DE HERAS, MARÍA RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ORIO ORTIZ, LAURA	TU	UCM
AMBROSIO FLORES, EMILIO	CU	UNED	SUPLENTE:	HIGUERA MATAS, ALEJANDRO	TU	UNED
JIMÉNEZ ORTEGA, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ GÁLVEZ, MARIA LUZ	TU	UCM
MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZAHONERO COBA, MARIA CARMEN	PCD	UCM

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador para la incorporación estable de investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 30 de noviembre de 2021, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (a art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **7 de enero de 2022**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para

ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cinco requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. e).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos² en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

² Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI) reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (**máximo 25 puntos**).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. MEDICINA****1. Código de la Plaza: 1712/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología y Toxicología**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de farmacología.

Perfil Investigador: Neuropsicofarmacología.**Comisión de Selección:**

GARCIA BUENO, BORJA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GILABERT SANTOS, JUAN ANTONIO	PCD	UCM
OLIVOS ORÉ, LUIS ALCIDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ MADRIGAL, JOSE LUIS	TU	UCM
PASCUAL SERRANO, DAVID	PCD	URJC	SUPLENTE:	SÁNCHEZ ROBLES, EVA MARÍA	PCD	URJC
TEJERINA SANCHEZ, Mª TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	MORENO GUTIERREZ, LAURA	PCD	UCM
DELPÓN MOSQUERA, Mª EVA	CU	UCM	SUPLENTE:	ALEIXANDRE DE ARTIÑANO, Mª AMAYA	CU	UCM

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día **7 de enero de 2022** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según el modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-contratado-doctor-interino>. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y la declaración jurada que se menciona en la base II. c).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = $40,00$ puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Dibujo, Grabado.**Comisión de Selección:**

HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GONZÁLEZ, Mª CARMEN	TU	UCM
MENDOZA URGAL, M DEL MAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	VARAS ÁLVAREZ, JORGE	PCD	UCM
OLIVA LOZANO, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DE IRACHETA MARTÍN, MARÍA	PCD	UCM
NAVARRO GOIG, GEMA MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM
CUEVAS RIAÑO, MARIA DEL MAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Imagen.**Comisión de Selección:**

HERNÁNDEZ MUÑOZ, ÓSCAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASTELO SARDINA, LUIS	TU	UCM
CUEVAS MARTÍN, JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CAMPOS, ISABEL MARÍA	PCD	UCM
ÁLVAREZ COUSO, PABLO	PCDi	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ISLA, JOSÉ	TU	UCM
LEGIDO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM
RUIZ MOLLÁ, ITZIAR	TU	UCM	SUPLENTE	TROBAT BERNIER, RAFAEL	TU	UCM

F. CC. BIOLÓGICAS**3. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Botánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Flora de África Tropical Occidental.

Comisión de Selección:

PRADA MORAL, MARÍA CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	PIAS COUSO, MARÍA BEATRIZ	TU	UCM
MOLINA ABRIL, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ LOZANO, FELIPE	TU	UCM
PANGUA FERNÁNDEZ-VALDÉS, EMILIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FONTANIELLA LÓPEZ, BLANCA	TU	UCM
SÁNCHEZ DE DIOS, RUT	PCD	UCM	SUPLENTE:	SABARIEGO RUIZ, SILVIA	PCD	UCM
PALÁ PAUL, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARCOS SAMANIEGO, M ^a NIEVES	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Embriogénesis en plantas.**Comisión de Selección:**

CIFUENTES CUENCAS, BLANCA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CALVARRO, LUISA	TU	UCM
ESTEBAN CARRASCO, ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ÁVALOS GARCÍA, ADOLFO	TU	UCM
GÓMEZ GARAY, MARÍA ARANZAZU	TU	UCM	SUPLENTE:	PINTOS LÓPEZ, BEATRIZ	PCD	UCM
PÉREZ-URRIA CARRIL, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	TORRES MUÑOZ, MARGARITA	TU	UCM
PINTOS LÓPEZ, BEATRIZ	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CALVARRO, LUISA	TU	UCM

F. CC. DOCUMENTACIÓN**5. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Patrimonio Bibliográfico.**Comisión de Selección:**

CLEMENTE SAN ROMAN, YOLANDA	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ MENGUEZ, ISABEL C.	TU	UCM
REYES GÓMEZ, FERMÍN DE LOS	TU	UCM	SUPLENTE:	BURGOS BORDONAU, ESTHER	TU	UCM
GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ VALLADARES, M ^a MERCEDES	CU	UCM
CARPALLO BAUTISTA, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	OLIVERA ZALDUA, MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ VIGIL, JUAN MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SALVADOR BENITEZ, ANTONIA	PCD	UCM

F. CC. INFORMACIÓN**6. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Estilo y Estética Literarios.**Comisión de Selección:**

DÍAZ NAVARRO, EPICTETO JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	PRIETO MARTÍNEZ, JULIO	PCD	UCM
VEGA RODRÍGUEZ, PILAR MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTOS TAULER, ÁLVARO	PCD	UCM
ARBONA ABASCAL, GUADALUPE	TU	UCM	SUPLENTE:	MAÑAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
ARROYO ALMARAZ, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	REQUENA HIDALGO, CORA LORENA	PCD	UCM
GÓMEZ-ELEGIDO CENTENO, ANA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	OSUNA RODRÍGUEZ, M ^a INMACULADA	TU	UCM

7. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Cobertura Mediática.**Comisión de Selección:**

FERNANDEZ SANDE, MANUEL ANGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	IZQUIERDO EXPOSITO, VIOLETA	TU	UCM
MAYORAL SANCHEZ, FRANCISCO J.	PCD	UCM	SUPLENTE:	PARRATT FERNANDEZ, SONIA	TU	UCM
SANCHEZ CALERO, LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	PANIAGUA SANTAMARIA, PEDRO	TU	UCM
RUBIO MORAGA, ANGEL LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM
MARTÍNEZ SOLANA, M ^a YOLANDA	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ SERRANO, M ^a JOSÉ	TU	UCM

8. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/008**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Etnografía Digital.**Comisión de Selección:**

CARRASCO POLAINO, RAFAEL	PCDi	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ TALAVERA, M ^a DEL MAR	PCD	UCM
BERNÁRDEZ RODAL, ASUNCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	POZO LITE, MARÍA LUISA DEL	CU	UCM
ALADRO VICO, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	JIVKOVA SEMOVA, DIMITRINA	TU	UCM
AGUIRRE ROMERO, JOAQUÍN MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	GAMONAL ARROYO, ROBERTO	PCD	UCM
PADILLA CASTILLO, GRACIELA	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA ALONSO, ANA ISABEL	TU	UCM

F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**9. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Antropología Social.**Comisión de Selección:**

BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MONCÓ REBOLLO, BEATRIZ	CU	UCM
JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM
PICHARDO GALÁN, JOSÉ IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM
SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	LORES MASIP, FERNANDO	PCD	UCM
CORNEJO VALLE, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LISÓN ARCAL, JOSÉ CARMELO	TU	UCM

10. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/010**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Movimientos Políticos.**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, M ^a ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ DE DIOS, MANUEL	CU	UCM
CARRILLO BARROSO, ERNESTO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM
RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM
RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	CRESPO GONZÁLEZ, JORGE D.	PCD	UCM
FRANZÉ MUDANÓ, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, ROSA M ^a	PCD	UCM

11. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/011**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Estudios Europeos.**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCIA, MARIA ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMAN MARUGAN, PALOMA	TU	UCM
CARRILLO BARROSO, ERNESTO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	JEREZ NOVARA, ARIEL ERNESTO	PCD	UCM
RAMOS ROLLON, MARIA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	BENEITEZ ROMERO, MARIA BENITA	PCD	UCM
SANCHEZ DE DIOS, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RODRIGUEZ, LETICIA MARIA	TU	UCM
TOWNSON, NIGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PINILLA CAÑADAS, M ^a SCHEHEREZADE	PCDi	UCM

12. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/012**Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Política Internacional.

Comisión de Selección:

PINILLA CAÑADAS, Mª SCHEHEREZADE	PCDi	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ SORO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
ÁLVAREZ CHILLIDA, GONZALO	TU	UCM	SUPLENTE:	REY REGUILLO, FERNANDO Mª DEL	CU	UCM
LEDESMA VERA, JOSÉ LUIS	PCDi	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SEBASTIANI, MARCELA A.	TU	UCM
MORENO LUZÓN, JOSÉ JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	ZAMORA BONILLA, FCO JAVIER	TU	UCM
GÓMEZ RIVAS, JOSÉ VICENTE	TU	UCM	SUPLENTE:	CRIADO OLMOS, ROSA HENAR	TU	UCM

F. CC. QUÍMICAS**13. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Biología Matemática.**Comisión de Selección:**

NAVAS HERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	RONCERO ROMERO, CESÁREO	TU	UCM
REYES PALOMARES, ARMANDO A.	PCD	UCM	SUPLENTE:	VILLALBA DÍAZ, MARÍA TERESA	CU	UCM
NAVARRO LLORENS, JUANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	TURNAY ABAD, FCO JAVIER	CU	UCM
PÉREZ GÓMEZ, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ GARCÍA, Mª CRISTINA	TU	UCM
YELAMOS LOPEZ, MARIA BELEN	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTINEZ DEL POZO, ALVARO	CU	UCM

14. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/014**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Orgánica**

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Materiales orgánicos.**Comisión de Selección:**

OSIO BARCINA, JOSÉ DE JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	ILLESCAS MARTÍNEZ, BEATRIZ Mª	TU	UCM
ATIENZA CASTELLANOS, CARMEN Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	FILIPPONE, SALVATORE	TU	UCM
ROMANO MARTÍN, SANTIAGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ GARCÍA, MARÍA JOSEFA	CU	UCM
LORA MAROTO, BEATRIZ	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN LEÓN, NAZARIO	CU	UCM
MARTÍN-FONTECHA CORRALES, Mª MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUIZ, Mª PALOMA	TU	UCM

F. COMERCIO Y TURISMO**15. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava**

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Lengua y Literatura.**Comisión de Selección:**

GIMBER, ARNO	CU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M ^a ISABEL	CU	UCM
GARCÍA ADÁNEZ, ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BALZER HAUS, BERIT	CU	UCM
GARRIDO MIÑAMBRES, GERMÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ BUENO, MARTA	TU	UCM
GÓMEZ GARCÍA, M ^a DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GIL VALDÉS, MARIA JESÚS	PCD	UCM
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO GONZÁLEZ, M ^a JOSÉ	PCD	UCM

16. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/016**Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas y Marketing**

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Marketing Responsable.**Comisión de Selección:**

GARCÍA DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN A.	TU	UCM
CARCELEN GARCÍA, SONIA LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PUELLES GALLO, MARÍA	PCD	UCM
PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABRIL BARRIE, M ^a DEL CARMEN	PCDi	UCM
BLASCO LÓPEZ, MARÍA FRANCISCA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ NAVARRO, M ^a GEMA	PCD	UCM
SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUARDIA, M ^a LUISA	TU	UCM

F. DERECHO**17. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social**

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.**Comisión de Selección:**

TORTUERO PLAZA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ DE COBOS ORIHUEL, FRANCISCO	CU	UCM
SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA, M ^a YOLANDA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MURCIA, JOAQUÍN	CU	UCM
SERRANO GARCÍA, MARÍA JOSEFA	TU	UCM	SUPLENTE:	GIL PLANA, JUAN	TU	UCM
GARCÍA PIÑEIRO, NURIA PAULINA	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO ROMERO, FRANCISCA	PCD	UCM
CRISTÓBAL RONCERO, M ^a ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	JURADO SEGOVIA, ÁNGEL	PCD	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.**18. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Análisis literario.

Comisión de Selección:

GARCÍA CARCEDO, M ^a PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PAREJO, MARÍA ISABEL	TU	UCM
SANTOS GARGALLO, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ARANDA, M ^a ÁNGELES	TU	UCM
BUSTOS GISBERT, EUGENIO MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	REGUEIRO RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM
REGUEIRO SALGADO, BEGOÑA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM
IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CAZORLA VIVAS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM

19. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/019

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Desarrollo Psicomotor.

Comisión de Selección:

MARTÍNEZ DE QUEL PÉREZ, ÓSCAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMACHO MIÑANO, M ^a JOSEFA	TU	UCM
RAMÍREZ RICO, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ZAPICO, AUGUSTO	PCD	UCM
RUIZ TENDERO, GERMÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	MIRAFLORES GÓMEZ, EMILIO	PCD	UCM
BLÁNDEZ ÁNGEL, MARÍA JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	NAVAJAS SECO, ROSAURA	PCD	UCM
FERNÁNDEZ-QUEVEDO RUBIO, CÉSAR	TEU	UCM	SUPLENTE:	ALBA PASTOR, M ^a CARMEN	CU	UCM

20. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/020

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Preparación y empleo de profesores.

Comisión de Selección:

GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM	SUPLENTE:	AGUILERA GARCÍA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, M ^a BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	ALBA PASTOR, M ^a CARMEN	CU	UCM
GARCÍA MEDINA, RAÚL	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARRIGÜETE GARRIDO, LUIS M.	PCD	UCM
SABÁN VERA, M ^a CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RUIZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ SAINZ, MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENÍTEZ SASTRE, LAURA	PCD	UCM

21. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/021

Nº de Plazas: 1

Departamento de Investigación y Psicología en Educación

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Análisis de datos.**Comisión de Selección:**

NAVARRO ASENCIO, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	BIENCINTO LÓPEZ, CHANTAL-MARÍA	PCD	UCM
GARCÍA RAMOS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, Mª MERCEDES	CU	UCM
CARPINTERO MOLINA, Mª ELVIRA	TU	UCM	SUPLENTE:	AYMA GONZÁLEZ, LUIS	PCD	UCM
RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA	TU	UCM	SUPLENTE:	CAMILLI TRUJILLO, CELIA ROSA	PCDi	UCM
ORDOÑEZ CAMACHO, XAVIER G.	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ MANTILLA, JESÚS MIGUEL	PCDi	UCM

22. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/022**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicobiología y Met. CC. Comportamiento**

Área de Conocimiento: Psicobiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Neuroeducación.**Comisión de Selección:**

MARTÍN-LOECHES GARRIDO, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	HERREROS TEJADA MACUA, PILAR	TU	UCM
GÓMEZ DE HERAS, MARÍA RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MIRANDA GARCÍA, RUBÉN	TU	UCM
COLMENARES GIL, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ ORTEGA, LAURA	PCD	UCM
GARCÍA MORENO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-LOECHES GARRIDO, MANUEL	CU	UCM
MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZAHONERO COBA, Mª CARMEN	PCD	UCM

23. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/023**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Sociología de la Educación.**Comisión de Selección:**

DOMÍNGUEZ PÉREZ, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	RIESCO SANZ, JOSÉ ALBERTO	PCD	UCM
FERNÁNDEZ MELLIZO-SOTO, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	MANZANO ESPINOSA, DULCE N.	PCD	UCM
VÁZQUEZ CUPEIRO, Mª SUSANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ CASTROMIL, ANTÓN	PCD	UCM
ROMERO MOÑIVAS, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA TOJAR, LUIS	PCD	UCM
FEITO ALONSO, RAFAEL	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNANDEZ ENGUITA, MARIANO	CU	UCM

F. FARMACIA**24. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/024****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Oncología Molecular.**Comisión de Selección:**

SABORIDO MODIA, ANA ISOLINA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ MIGUEL, BEGOÑA	TU	UCM
LORENTE PÉREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTILLO LLUVA, SONIA	PCD	UCM
PÉREZ GÓMEZ, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	RONCERO ROMERO, CESÁREO	TU	UCM
HERRERA GONZÁLEZ, BLANCA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	GUILLÉN VIEJO, CARLOS	TU	UCM
INIESTA SERRANO, Mª PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	ESCRIBANO LLANES, ÓSCAR	TU	UCM

25. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/025**Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Retrovirus.**Comisión de Selección:**

GARCÍA DELICADO, ESMERILDA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUALIX SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	TU	UCM
JUAN CHOCANO, Mª CARMEN DE	CU	UCM	SUPLENTE:	ESCRIVÁ PONS, FERNANDO	CU	UCM
RODRÍGUEZ CRESPO, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	YÉLAMOS LÓPEZ, MARÍA BELÉN	TU	UCM
RONCERO ROMERO, CESAREO	TU	UCM	SUPLENTE:	INIESTA SERRANO, MARÍA PILAR	CU	UCM
OSET GASQUE, Mª JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	GUILLÉN VIEJO, CARLOS	TU	UCM

26. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/026**Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Terpenos.**Comisión de Selección:**

BENEDI GONZALEZ, JUANA MARIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNANDEZ ALFONSO, Mª SOLEDAD	CU	UCM
BERMEJO BESCOS, Mª PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTIN-ARAGON ALVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM
HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM	SUPLENTE:	GOMEZ-SERRANILLOS CUADRADO, Mª PILAR	CU	UCM
ORTEGA HDEZ-AGERO, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMINO RUIZ-POVEDA, OLGA M.	PCD	UCM
GARCIA GARCIA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GOMEZ OLIVER, FRANCISCA	TU	UCM

27. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/027**Nº de Plazas: 1****Departamento de Microbiología y Parasitología**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Micología (Levaduras).

Comisión de Selección:

ROMÁN GONZÁLEZ, ELVIRA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DIEZ OREJAS, ROSALIA MARÍA	CU	UCM
MOLINA MARTÍN, MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	GIL GARCÍA, CONCEPCIÓN	CU	UCM
GÓMEZ ALFÉREZ, ÁNGELA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ ESCUDERO, Mª ISABEL	TU	UCM
CENAMOR JEREZ, MARÍA ROSA	TU	UCM	SUPLENTE:	PITARCH VELASCO, AIDA	PCD	UCM
PRIETO PRIETO, DANIEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ-ACERO BASCONES, TERESA	PCDi	UCM

28. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/028**Nº de Plazas: 1****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Epidemiología Nutricional.**Comisión de Selección:**

REDONDO CUENCA, ARACELI	CU	UCM	SUPLENTE:	CÁMARA HURTADO, Mª MONTAÑA	CU	UCM
TENORIO SANZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM
MATALLANA GONZÁLEZ, Mª CRUZ	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MATA, MARÍA DE CORTES	TU	UCM
APARICIO VIZUETE, ARÁNZAZU	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ SOBALER, ANA MARÍA	CU	UCM
MATEOS-APARICIO CEDIEL, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	MORALES GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM

F. FILOLOGÍA**29. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/029****Nº de Plazas: 1****Departamento de Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel**

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Traducción en Lengua Española.**Comisión de Selección:**

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCDi	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
GUIRAO OCHOA, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA	CU	UCM	SUPLENTE:	VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO	TU	UCM

30. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/030**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lengua Española y Teoría Literaria**

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Sociolingüística.**Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ RAMALLE, TERESA M ^a	TU	UCM	SUPLENTE:	MALDONADO GONZÁLEZ, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM
BUSTOS GISBERT, EUGENIO M ^a	TU	UCM	SUPLENTE:	CAZORLA VIVAS, M ^a CARMEN	TU	UCM
SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MEDINA, JOAQUIN CESAR	CU	UCM
ALIAGA GARCÍA, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM

31. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/031**Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teatro y Literatura.**Comisión de Selección:**

PUERTO MORO, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BLANCO GÓMEZ, EMILIO FRANCISCO	CU	UCM
HUERTA CALVO, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	BRAVO ROZAS, MARÍA CRISTINA	TU	UCM
VÉLEZ SAINZ, JOSE JULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MAÑAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
SÁEZ RAPOSO, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	CU	UCM
BAYO JULVE, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO LÓPEZ, M ^a DOLORES	TU	UCM

F. GEOGRAFÍA E HISTORIA**32. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/032****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geografía**

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Geografía de los Transportes.**Comisión de Selección:**

CALLE VAQUERO, MANUEL DE LA	TU	UCM	SUPLENTE:	RESINO GARCÍA, ROSA MARÍA	PCD	UCM
GARCÍA PALOMARES, JUAN CARLOS	CU	UCM	SUPLENTE:	MICHELINI, JUAN JOSÉ	PCD	UCM
JIMÉNEZ BLASCO, BEATRIZ C.	TU	UCM	SUPLENTE:	MÍNGUEZ GARCÍA, M ^a CARMEN	PCD	UCM
GUTIÉRREZ PUEBLA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PALOMARES, JUAN CARLOS	CU	UCM
HERNANDO SANZ, FELIPE JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	TROITIÑO TORRALBA, NIEVES LIBERTAD	PCD	UCM

33. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/033**Nº de Plazas: 1****Departamento de Musicología**

Área de Conocimiento: Música

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Música popular y danza.

Comisión de Selección:

SUÁREZ PAJARES, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTEGA RODRÍGUEZ, JUDIT	PCD	UCM
NAGORE FERRER, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ CASTILLO, MARIA BELÉN	TU	UCM
RODRÍGUEZ CUERVO, MARTA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	TELLO RUIZ PÉREZ, ARTURO	TU	UCM
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARMEN J.	CU	UCM	SUPLENTE:	ARCE BUENO, JULIO CARLOS	TU	UCM
TORRES CLEMENTE, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	ANDRÉS FERNÁNDEZ, DAVID	PCDi	UCM

34. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/034

Nº de Plazas: 1

Departamento de Musicología

Área de Conocimiento: Música

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Ópera del Barroco.

Comisión de Selección:

ANDRÉS FERNÁNDEZ, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ CUERVO, MARTA MARÍA	PCD	UCM
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, CARMEN J.	CU	UCM
ORTEGA RODRÍGUEZ, JUDIT	PCDi	UCM	SUPLENTE:	TORRENTE SÁNCHEZ-GUISANDE, ÁLVARO J	CU	UCM
RODRÍGUEZ CUERVO, MARTA Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	PIQUER SANCLEMENTE, RUTH	PCDi	UCM
PÉREZ CASTILLO, Mª BELEN	TU	UCM	SUPLENTE:	ARCE BUENO, JULIO CARLOS	TU	UCM

35. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/035

Nº de Plazas: 1

Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología

Área de Conocimiento: Prehistoria

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Arte Paleolítico.

Comisión de Selección:

HERNANDO GONZALO, ALMUDENA	CU	UCM	SUPLENTE:	CASTILLO MENA, ALICIA ROSARIO	TU	UCM
SÁNCHEZ GÓMEZ, LUIS ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ ALONSO, DAVID	TU	UCM
CHAPA BRUNET, TERESA	CU	UCM	SUPLENTE:	YRAVEDRA SAINZ TERREROS, JOSÉ	TU	UCM
ÁLVAREZ SANCHÍS, JESÚS R.	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ ZAPATERO, GONZALO	CU	UCM
TORRES ORTIZ, MARIANO	TU	UCM	SUPLENTE:	CERRILLO CUENCA, ENRIQUE	PCD	UCM

F. INFORMÁTICA

36. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/036

Nº de Plazas: 1

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Computación paralela.

Comisión de Selección:

RECAS PIORNO, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	IMAÑA PASCUAL, JOSÉ LUIS	TU	UCM
OLCOZ HERRERO, KATZALIN	TU	UCM	SUPLENTE:	PARDINES LENCE, MARÍA INMACULADA	PCD	UCM
PIÑUEL MORENO, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MECHA LÓPEZ, HORTENSIA	CU	UCM
HUEDO CUESTA, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARNICA ALCÁZAR, ANTONIO ÓSCAR	TU	UCM
PRIETO MATIAS, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MENDIAS CUADROS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM

F. MEDICINA

37. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/037

Nº de Plazas: 1

Departamento de Fisiología

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Fisiología Renal.

Comisión de Selección:

GARCÍA SEOANE, JORGE JUAN	CU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM
PRADA ELENA, CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	HERAS JIMÉNEZ, NATALIA DE LAS	TU	UCM
PRIEGO CUADRA, TERESA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ GALLARDO, MERITXELL	TU	UCM
LÓPEZ-CALDERÓN BARREDA, ASUNCIÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-BARÓ LÓPEZ, JOSÉ A.	PCD	UCM
MARTÍN VELASCO, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	VICENTE TORRES, Mª NGELES	PCD	UCM

38. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/038

Nº de Plazas: 1

Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL

Área de Conocimiento: Inmunología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Inmunodeficiencias.

Comisión de Selección:

RODA NAVARRO, PEDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MALAVE, EDGAR G.	TU	UCM
RECHE GALLARDO, PEDRO A.	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN VILLA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
RECIO HOYAS, MARÍA JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ QUILES, NARCISA	TU	UCM
REGUEIRO GLEZ-BARROS, JOSÉ R.	CU	UCM	SUPLENTE:	LAFUENTE DUARTE, Mª ESTHER	TU	UCM
GOICOECHEA DE JORGE, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-YÉBENES MENA, VIRGINIA	PCD	UCM

39. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/039

Nº de Plazas: 1

Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL

Área de Conocimiento: Inmunología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Inmunodeficiencias.

Comisión de Selección:

RODA NAVARRO, PEDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MALAVÉ, EDGAR G.	TU	UCM
MARTÍNEZ NAVES, EDUARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN VILLA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
GARCÍA-YÉBENES MENA, VIRGINIA P.	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ QUILES, NARCISA	TU	UCM
REGUEIRO GLEZ-BARROS, JOSÉ R.	CU	UCM	SUPLENTE:	LAFUENTE DUARTE, MARÍA ESTHER	TU	UCM
GOICOECHEA DE JORGE, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RECIO HOYAS, Mª JOSÉ	PCD	UCM

F. ODONTOLOGÍA

40. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/040

Nº de Plazas: 1

Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Odontología Preventiva.

Comisión de Selección:

IGLESIAS LINARES, ALEJANDRO	TU	UCM	SUPLENTE:	MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM
GARCILLAN IZQUIERDO, Mª ROSARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MOURELLE MARTINEZ, ROSA	PCD	UCM
CASADO GOMEZ, INMACULADA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PLANELLS DEL POZO, PALOMA N	TU	UCM
MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM	SUPLENTE:	NOVA GARCIA, MANUEL J.	TU	UCM
LECO BERROCAL, Mª ISABEL	PCDi	UCM	SUPLENTE:	FDEZ.-TRESGUERRES HDEZ.-GIL, ISABEL	PCDi	UCM

F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

41. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/041

Nº de Plazas: 1

Departamento de Optometría y Visión

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Presbicia.

Comisión de Selección:

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM
MADRID COSTA, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM
HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	NIETO BONA, AMELIA	TU	UCM
BONNIN ARIAS, CRISTINA NATALIA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM
GARZÓN JIMÉNEZ, NURIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BERNÁRDEZ VILABOA, RICARDO	TU	UCM

42. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/042**Nº de Plazas: 1****Departamento de Optometría y Visión**

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Lentes de contacto gas permeable.**Comisión de Selección:**

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉLUIS	PCD	UCM
CARRACEDO RODRÍGUEZ, JUAN G.	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM
PERAL CERDÁ, MARÍA ASUNCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARZÓN JIMÉNEZ, NURIA	PCD	UCM
BARRIO DE SANTOS, ANA ROSA	TU	UCM	SUPLENTE:	BONNIN ARIAS, CRISTINA NATALIA	PCDi	UCM
CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	NIETO BONA, AMELIA	TU	UCM

F. PSICOLOGÍA**43. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/043****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicobiología y Met. CC. Comportamiento**

Área de Conocimiento: Psicobiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Neurociencia Cognitiva y Social.**Comisión de Selección:**

MARTÍN-LOECHES GARRIDO, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	HERREROS DE TEJADA MACUA, PILAR	TU	UCM
JIMÉNEZ ORTEGA, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ DE HERAS, MARÍA RAQUEL	TU	UCM
GARCÍA MORENO, LUIS MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ZAHONERO COBA, MARÍA CARMEN	PCD	UCM
COLMENARES GIL, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ GÁLVEZ, MARÍA LUZ	TU	UCM
MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZAHONERO COBA, MARIA CARMEN	PCD	UCM

44. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/044**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Procesos de la memoria.**Comisión de Selección:**

LÓPEZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO LOSADA, MARÍA LUISA	PCD	UCM
MAESTU UNTURBE, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	DEL RIO GRANDE, DAVID PEDRO	PCD	UCM
PAUL LAPEDRIZA, NURIA A.	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
RUIZ SÁNCHEZ DE LEÓN, JOSÉ Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	LÁZARO LÓPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM

45. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/045**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Deficiencia mental.**Comisión de Selección:**

LÓPEZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARÍA ISABEL	PCD	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ SÁNCHEZ DE LEÓN, JOSÉ Mª	TU	UCM
MANZANERO PUEBLA, ANTONIO L.	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA	TU	UCM
PAUL LAPEDRIZA, NURIA ASCENSIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
LÁZARO LÓPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ SÁNCHEZ DE LEÓN, JOSÉ Mª	TU	UCM

46. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/046**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Psicolingüística.**Comisión de Selección:**

LÓPEZ GARCÍA, MARÍA EUGENIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, Mª ISABEL	PCD	UCM
PERIAÑEZ MORALES, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	DEL RIO GRANDE, DAVID PEDRO	PCD	UCM
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO LOSADA, MARÍA LUISA	PCD	UCM
SUENGAS GOENECHEA, AURORA	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO LÓPEZ, CARLOS	TU	UCM
IRUARRIZAGA DÍEZ, Mª ICIAR	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ SÁNCHEZ DE LEÓN, JOSÉ Mª	TU	UCM

F. TRABAJO SOCIAL**47. Código de la Plaza: 1712/PCDINT/047****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Políticas Sociales y Sanitarias.**Comisión de Selección:**

CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRILLO BARROSO, ERNESTO J.	CU	UCM
RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA Mª	TU	UCM
RUANO DE LA FUENTE, JOSÉ M.	TU	UCM	SUPLENTE:	CRESPO GONZÁLEZ, JORGE D.	PCD	UCM
MÉNDEZ DE VALDIVIA, MARÍA JOSÉ	TEU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM
ÁLVAREZ CHILLIDA, GONZALO	TU	UCM	SUPLENTE:	CABRERA CALVO-SOTELO, MERCEDES	CU	UCM

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2021/2022

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día 7 de enero de 2022, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1712/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología	Teoría Sociológicas	Teoría sociológica contemporánea Teoría sociológica clásica Sociología general	Mañana/Tarde	Contrato de sustitución
1	1712/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología	Fisiología	F. de Medicina	Experto en fisiología de la visión	Teoría y prácticas de fisiología humana	Mañana/Tarde	
1	1712/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Odontología		Anestesia y Reanimación Vencer al Dolor	Mañana/Tarde	
2	1712/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Odontología	Especialidades Clínicas Odontológicas	F. de Odontología		Cirugía bucal II Implantología Cirugía Maxilofacial/Ciencias Básicas y Odontología Clínica	Mañana/Tarde	Contrato de sustitución

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día 7 de enero de 2022, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo

sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II.d).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.

- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
 - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	1712/PAD/001	Tiempo completo	Dibujo	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes	Diseño
1	1712/PAD/002	Tiempo completo	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes	
1	1712/PAD/003	Tiempo completo	Biología Celular	Biología Celular	F. de CC. Biológicas	Células epiteliales tímicas
1	1712/PAD/004	Tiempo completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de CC. Biológicas	Biofísica de proteínas de membrana
1	1712/PAD/005	Tiempo completo	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de CC. Económicas y Empresariales	Tecnología aplicada al distribuidor
1	1712/PAD/006	Tiempo completo	Estratigrafía	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas	Estratigrafía y Sedimentología
1	1712/PAD/007	Tiempo completo	Geodinámica Interna	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas	Geofísica aplicada
1	1712/PAD/008	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. Información	Diseño de transmedia

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	1712/PAD/009	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. Información	Comunicación de la UE
1	1712/PAD/010	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. Información	Género y SI (sistemas de información)
1	1712/PAD/011	Tiempo completo	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Antropología de la religión
1	1712/PAD/012	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Teoría Política
1	1712/PAD/013	Tiempo completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de Comercio y Turismo	Contabilidad financiera
1	1712/PAD/014	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses	F. de Comercio y Turismo	
1	1712/PAD/015	Tiempo completo	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo	Marketing cross-cultural
1	1712/PAD/016	Tiempo completo	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Enseñanza del inglés
1	1712/PAD/017	Tiempo completo	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Historia de la Educación

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	1712/PAD/018	Tiempo completo	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Pedagogía Social
1	1712/PAD/019	Tiempo completo	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Teoría de la Educación
1	1712/PAD/020	Tiempo completo	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Neuroeducación
1	1712/PAD/021	Tiempo completo	Sociología	Sociología Aplicada	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Sociología de la Educación
1	1712/PAD/022	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos	Métodos matemáticos en Ciencias Sociales
1	1712/PAD/023	Tiempo completo	Farmacología	Farmacología, Farmacognosia y Botánica	F. de Farmacia	Farmacognosia
1	1712/PAD/024	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia	Bromatología
1	1712/PAD/025	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia	Nutrición
1	1712/PAD/026	Tiempo completo	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Traducción en lengua alemana

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	1712/PAD/027	Tiempo completo	Literatura española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología	Cervantes y su obra
1	1712/PAD/028	Tiempo completo	Filosofía	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Antropología filosófica
1	1712/PAD/029	Tiempo completo	Filosofía	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Metafísica y ontología
1	1712/PAD/030	Tiempo completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de Informática	Contabilidad Financiera
1	1712/PAD/031	Tiempo completo	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Validez de tests
1	1712/PAD/032	Tiempo completo	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Psicobiología

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
 - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
 - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día 7 de enero de 2022, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- Justificante de haber sido admitido o estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.

Además deberán presentar:

- Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan compatibles}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
 - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Tiempo Completo	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	1712/AYU/001	Tiempo Completo	Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	
1	1712/AYU/002	Tiempo Completo	Química Orgánica	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia	Grado en Farmacia o Grado en Química

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es